



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como artículo de segunda
clase con fecha 23 de Abril 1962.
DGC Núm. 0020324 características
316162816.

BI-SEMANARIO

Responsable
Oficialia Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho
de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXIV

HERMOSILLO, SONORA

JUEVES 19 DE JULIO DE 1984

NUM. 6

SUMARIO

GOBIERNO ESTATAL SECRETARIA DE FOMENTO AGRICOLA Y ASUNTOS AGRARIOS

SOLICITUD de Ampliación de ejido promovida
por los vecinos del poblado denominado
"Raymundo Sarabia Leyva Castro", municipio de
Cajeme, Sonora. 2

SOLICITUD de Ampliación de ejidos
promovida por los vecinos del poblado denominado
"Ignacio Soto", municipio de Cajeme, Sonora. 7

SOLICITUD de Ampliación de ejido promovido
por los vecinos del poblado denominado "El
Rodeo", municipio de Cajeme, Sonora. 11

SOLICITUD de Ampliación ejido promovida por
los vecinos del poblado denominado "Colonia
Allende" Fco. I. Madero, municipio de Cajeme,
Sonora. 14

SOLICITUD de Ampliación de ejidos
promovida por los vecinos del poblado denominado
"Francisco González Bocanegra", municipio de
Cajeme, Sonora. 18

SOLICITUD de Ampliación de ejido promovida
por vecinos del poblado denominado "Plano
Oriente", municipio de Cajeme, Sonora. 22

SOLICITUD de Primera Ampliación de ejido
promovida por los vecinos del poblado denominado
"Vicente Guerrero", municipio de Cajeme,
Sonora. 26

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida
por los vecinos del poblado denominado
"Yucuribampo", municipio de Cajeme, Sonora. 28

SOLICITUD de Ampliación de ejidos
promovida por los vecinos del poblado denominado
"Alfredo V. Bonfil", municipio de Etchojoa,
Sonora. 32

SOLICITUD de Ampliación de ejido promovida
por los vecinos del poblado denominado "15 de
Mayo", municipio de Etchojoa, Sonora. 36

SOLICITUD de Ampliación de ejido, promovida
por los vecinos del poblado denominado "El Por-
venir", municipio de Etchojoa, Sonora. 40

SOLICITUD DE Ampliación de ejido
promovida por los vecinos del poblado denominado
"Bachomobampo", municipio de Guaymas,
Sonora. 44

SOLICITUD de Ampliación de ejido promovida
por los vecinos del poblado denominado "5 de
Junio", municipio de Navojoa, Sonora. 48

SOLICITUD de Ampliación de ejido promovida
por los vecinos del poblado denominado "Genovevo
de la O", municipio de Navojoa, Sonora. 52

SOLICITUD de Ampliación de ejido promovida
por los vecinos del poblado denominado "8 de
Febrero", municipio de Navojoa, Sonora. 56

SOLICITUD de Ampliación de ejido promovida
por los vecinos del poblado denominado "Pascual
Acuña", municipio de Navojoa, Sonora. 60

SOLICITUD de Ampliación de ejido promovida
por los vecinos del poblado denominado "Primero
de Abril", municipio de Navojoa, Sonora. 65

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO en Juicio Información Testimonial
promovió José, Pedro, Ramón, Mamel y Trinidad
Valdez Villarez. 69

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de
José Lizardi Flores. 69

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de
Arnulfo Martínez Moroyoqui y María Islas Cañez. 69

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de
Cayetano Moreno Montaña y Antonia Yanez
Bojorquez. 69

(Pasa a la Pág. 72)

SECRETARIA DE FOMENTO
AGRICOLA Y ASUNTOS
AGRARIOS

AL. C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL._
DEL ESTADO DE SONORA.-
PALACIO DE GOBIERNO.-
HERMOSILLO, SONORA.-

Los que abajo suscribimos, ejidatarios, miembros activos, con nuestros derechos agrarios, vigentes, del ejido colectivo RAYMUNDO ZARABIA MUNICIPIO DE CAJEME ESTADO DE SONORA, señalando para recibir toda clase de correspondencia y notificaciones el mismo ejido, ante usted muy atentamente comparecemos y exponemos:-

1.- Nuestro ejido denominado RAYMUNDO -- ZARABIA MUNICIPIO DE CAJEME ESTADO DE SONORA, fué dotado de tierras con una superficie de 613-10-05 Has. (SEISCIENTAS TRECE -- HECTAREAS, DIEZ HECTAREAS, CINCO CENTIAREAS), de las que, 466-30-Has. (CUATROCIENTAS CUARENTA Y SEIS HECTAREAS, TREINTA AREAS, -- CINCO HECTAREAS), son de riego y 166-80-00 Has., (CIENTO SESENTA Y SEIS HECTAREAS, OCHENTA AREAS), son de agostadero, que se toman de las fracciones de los lotes del 37 al 40 de la manzana -- 516 con superficie de 34-30-00 Has., (TREINTA Y CUATRO HECTAREAS TREINTA AREAS), fracciones de los lotes del 2 al 10, 12, 13, 22- al 32 y del 35 al 40 de la manzana 518, con superficie de 117-64 --00 Has., (CIENTO DIECISIETE HECTAREAS SESENTA Y CUATRO AREAS), -- de las que 28-90-00 Has., VEINTIOCHO HECTAREAS, NOVENTA AREAS, -- son de riego y 88-74-00 Has., OCHENTA Y OCHO HECTAREAS, SETENTA- Y CUATRO AREAS de agostadero; fracciones de los lotes 1 al 7, del 21 al 27 y 31 al 37 de la manzana 520, con superficie de 78-06-00 Has., SETENTA Y OCHO HECTAREAS, SEIS AREAS de agostadero; lotes -- del 37 al 40 y fracciones del 7 al 10, del 26 al 30 y 36, de la -- manzana 616, con superficie de 132-78-13 Has., CIENTO TREINTA Y -- DOS HECTAREAS, SETENTA Y OCHO AREAS, TRECE CENTIAREAS; lotes 1, -- 31, 32 y 33 y fracciones del 2, 12, 13, 14, 15 y del 21, al 26 y 34 de -- la manzana 618, con 87-76-44 Has. OCHENTA Y SIETE HECTAREAS, SE-- TENTA Y SEIS AREAS, CUARENTA Y CUATRO CENTIAREAS; lotes 7 al 10 y

13 al 15 y fracciones del 6, 12, 16, al 20 y del 22 al 26 de la manzana 716, con superficie de 120-83-43 Has. CIENTO VEINTE HECTAREAS, OCHENTA Y TRES AREAS, CUARENTA Y TRES CENTIAREAS y lotes 1 y 2 y fracciones de los lotes 3, 4, 11, 12 y 13 de la manzana 718, con superficie de 41-72-05 Has. CUARENTA Y UNA HECTAREAS, SETENTA Y DOS AREAS. CIENTO CENTIAREAS. ubicados en el municipio de Cajeme Sonora, por resolución presidencial de fecha 19 de noviembre de 1976, habiéndose ejecutado la misma resolución presidencial habiéndose presentado a recibir la tierra que se explota en forma colectiva, únicamente todos los suscritos que sumamos -- campesinos ejidatarios.-

11.- La cantidad de tierra, en superficie que alcanzamos cada uno de nosotros, descontando la tierra que corresponde a la parcela escuelas y la parcela para la unidad agrícola e industrial de la mujer campesina es muy inferior a la superficie que como dotación nos corresponde de cuando menos 10-00-00 hectareas atento a lo establecido por el artículo 27 Constitucional - fracción X, en relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria.-

111.- Como consecuencia de lo anterior carecemos • no tenemos tierra suficiente, cada uno de nosotros para satisfacer nuestras necesidades y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como familias netamente campesinas, por lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tenemos capacidad y derecho a recibir tierra suficiente hasta completar, cuando menos 10-00-00 hectareas por cada uno de nosotros siempre y cuando la tierra sea de riego o de humedad • su equivalente en otro tipo de tierra, POR VIA DE AMPLIACION DE TIERRAS, • AMPLIACION DE EJIDO.-

IV.- En tal virtud, con este escrito y con apoyo en el artículo 272 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, con este escrito venimos a hacer formal petición de AMPLIACION, DE TIERRAS, para nuestro núcleo de población para efecto de que, previa la tramitación del expediente relativo se dote, en --
via de ampliación, a nuestro ejido de tierras suficientes que --
IVC
0.8
basten a satisfacer las necesidades agrarias de todos y cada uno de nosotros y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como miembros de familia netamente campesinas, debiéndose afectar tierras suficientes para este fin, de las tierras existentes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros la anterior petición, por virtud de que, como indicamos, anteriormente fuimos --
no fuimos dotados, en la resolución presidencial de 19 de noviembre de 1976, --
con la superficie mínima a que se contrae el artículo 27 Constitucional en relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y la superficie --
con que fuimos dotados, no satisface nuestras necesidades agrarias, necesitando --
por lo tanto, gozar, cada uno de nosotros cuando menos de una superficie de 10-00-00 hectareas como se prevé en las disposiciones legales antes invocadas.-

V.- Consecuentemente a lo anterior, de conformidad con lo --
establecido en los artículos 17, y 18, de la Ley Federal de Reforma Agraria, proponemos a los siguientes campesinos para que constituyen el comité particular, ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad manifiestan que satisfacen los requisitos a que se contrae el artículo 19 de la propia ley agraria en consulta.-

PROPIETARIOS.-

PTE.- CESARIO BECERRO TOPETE
SEC.- ISIDRO BECERRO TOPETE
VOCAL.- VICENTE ORDÓÑEZ GARCIA

SUPLENTE.-

MIGUEL VALENZUELA TRONCOSO
ISAIAS RUIZ CARRIZOSA
TRINIDAD GIL MIRANDA

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Gobernador del Estado, MUY ATENTAMENTE PEDIMOS:-

PRIMERO:- Tenernos por presentados con este escrito, so--

licitando para nuestro ejido RAYMUNDO SARABIA Municipio de CAJEME Sonora, AMPLIACION DE EJIDO, para el efecto de que sea dotado - en ampliacion de tierra suficiente que satisfaga nuestras necesidades agrarias.--

SEGUNDO:- Mandar darle el tramite de Ley a esta solicitud - de ampliacion de ejido, mandando publicar esta solicitud en el diario oficial o boletín del Estado de Sonora, expidiendo los nombramientos respectivos de los miembros del Comité Particular, ejecutivo, turnando el original de esta solicitud -- a la H. Comisión Agraria Mixta, en el Estado para que inicie el expediente de -- ampliacion relativo.--

PROTESTAMOS LO NECESARIO.-

EJIDO COLECTIVO RAYMUNDO SARABIA LEYVA CASTRO .
MUNICIPIO DE CAJEME SONORA.-

febrero 4 de 1984.-
POR EL COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.-

PRESIDENTE .-

EJIDO COLECTIVO SECRETARIO .-

"Raymundo Sarabia
Leyva Castro"
UGOCM

VOCAL.-

POR EL EJIDO COLECTIVO RAYMUNDO SARABIA
MUNICIPIO DE CAJEME

ANGEL ACOSTA A.

ELADIO ACOSTA R.

JOSE ACOSTA A.

FRANCISCO ACOSTA R.

JUAN ACOSTA V.

Angel Acosta
Eladio Acosta R.
Jose Acosta
Juan Acosta

AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.-

DEL ESTADO DE SONORA.-

PALACIO DE GOBIERNO.-

HERMOSILLO, SONORA.-

Los que abajo ~~son suscritores~~ ^{del Ejido de Sonora}, miembros activos, con nuestros derechos agrarios, vigentes, del ejido colectivo IGNACIO SOTO Municipio de CAJEME Sonora, señalando para recibir toda clase de correspondencia y notificaciones el mismo ejido, ante usted muy atentamente comparecemos y exponemos:-

I.- Nuestro ejido denominado IGNACIO SOTO Municipio de CAJEME fué dotado de tierra con una superficie de 165 hectareas comprendidas de las fracciones de la manzana 510 con superficie de 65 Has. de los lotes 38-40FR. 37-27-30 de la manzana 512 con superficie de 100 hectareas lotes 31/34FR. 21-26-36 de la manzana con superficie de 100Has. ubicadas dentro del Municipio de CAJEME Sonora, por resolución presidencial de fecha 19 de noviembre de 1976, habiéndose ejecutado la misma resolución presidencial habiéndose presentado a recibir la tierra que se explota en forma colectiva, únicamente todos los suscritos que sumamos 30 campesinos ejidatarios.-

II.- La cantidad de tierra, en superficie que alcanzamos cada uno de nosotros, descontando la tierra que corresponde a la parcela escuelas y la parcela para la unidad agrícola e industrial de la mujer campesina es muy inferior a la superficie que como dotación nos corresponde de cuando menos 10-00-00 hectareas atento a lo establecido por el artículo 27 Constitucional fracción X, en relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria.-

III.- Como consecuencia de lo anterior carecemos o no tenemos la tierra suficiente, cada uno de nosotros para satisfacer nuestras necesidades y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como familias netamente campesinas, por lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tenemos capacidad y derecho a recibir tierra suficiente hasta completar, cuando menos 10-00-00 hectareas por cada uno de nosotros siempre y cuando la tierra sea de riego o de humedad o su equivalente en otro tipo de tierra, POR VIA DE AMPLIACION DE TIERRAS, o AMPLIACION DE EJIDO.-

IV.- Eh tal virtud, con este escrito y con apoyo en el artículo 272 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, con este escrito venimos a hacer formal solicitud de AMPLIACION, DE TIERRAS, para nuestro núcleo de población para el efecto de que, previa la tramitación del expediente relativo se dote, en vía de ampliación, a nuestro ejido de tierras suficientes que basten a satisfacer las necesidades agrarias de todos y cada uno de nosotros y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como miembros de familias netamente campesinas, debiéndose afectar tierras suficientes para este fin, de las tierras existentes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros la anterior petición, por virtud de que, como indicamos, anteriormente no fuimos dotados, en la resolución presidencial de 19 de noviembre de 1976, con la superficie mínima a que se contrae el artículo 27 Constitucional en relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y la superficie con que fuimos dotados, no satisface nuestras necesidades agrarias, necesitando por lo tanto, gozar, cada uno de nosotros cuando menos de una superficie de 10-00-00 hectareas como se prevé en las disposiciones legales antes invocadas.-

V.- Consecuentemente a lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, y 18, de la Ley Federal de Reforma Agraria, proponemos a los siguientes campesinos para que constituyen el comité particular, ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad manifiestan que satisfacen los requisitos a que se contrae el artículo 19 de la propia ley agraria en consulta.-

PROPIETARIOS.-

PTE.- Jesús Medina Gordo.
SEC.- Mario Gómez Alcántar
VOCAL. Francisco Alcántar Moroyoqui

SUPLENTE.-

Armando Hernández Galvez
Gabriel Alcántar Morales
Gonzalo Quintero Rodriguez

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Gobernador del Estado, MUY ATENTAMENTE PEDIMOS:-

PRIMERO:- Tenernos por presentados con este escrito, solicitando para nuestro ejido IGNACIO SOTO Municipio de CAJEME ESTADO DE Sonora, AMPLIACION DE EJIDO, para el efecto de que sea dotado en ampliación de tierra suficiente que satisfaga nuestras necesidades agrarias.-

SEGUNDO:- Mandar darle el tramite de Ley a esta solicitud de ampliación de ejido, mandando publicar esta solicitud en el diario oficial o bo-

letin del Estado de Sonora, expidiendo los nombramientos respectivos de los miembros del Comite Particular, ejecutivo, turnando el original de esta solicitud a la H. Comision Agraria Mixta, en el Estado para que inicie el expediente de ampliacion relativo.--

PROTESTAMOS LO NECESARIO.-

EJIDO COLECTIVO IGNACIO SOTO
MUNICIPIO DE CAJEME SONORA.-

febrero 4 de 1984 -
POR EL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.-

P R E S I D E N T E .

SECRETARIO.-

V O E A L.-

CALLETANO ALCANTAR G.
RAMON RENE ALCANTAR V.
GABRIEL ALCANTAR M.
FRANCISCO ALCANTAR M!
J. LUIS ARELLANO T.
HUMBERTO COTA C.
MANUEL COTA B.
MARCELINO ESPINOZA L.
ANTONIO FLORES R.
MARIO GOMEZ A.
MARIO A. GOMEZ V.
LEONARDO GONZALEZ R.

GILBERTO GONZALEZ R.
ENRIQUE GUTIERREZ S.

ARMANDO HERNANDEZ G.

MATEO HERNANDEZ S.

ALFREDO HERNANDEZ S.

JESUS MEDINA G.

RAFAEL LOPEZ A.

FRANCISCO MONTOYA S.

EDUARDO ORTIZ M.

EDUARDO ORTIZ R.

GONZALO QUINTERO R.

ANDRES QUIROZ D.

RAMON RODRIGUEZ I.

FERNANDO RODRIGUEZ A.

SENOVIO RODRIGUEZ V.

FRANCISCO ROJAS C.

JOSE URBALEJO A.

FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ G.

Gilberto Gonzalez R.
Enrique Gutierrez S.
Armando Hernandez G.
Mateo Hernandez S.
A.H.S.
Jesus Medina G.
Rafael Lopez A.
Francisco Montoya S.
Eduardo Ortiz M.
Eduardo Ortiz R.
G. Q. R.
Ramon R. Quintero R.
Andres Quiroz D.
Ramon Rodriguez I.
Fernando Rodriguez A.
Senovio Rodriguez V.
Francisco Rojas C.
Jose Urbalejo A.
Francisco Javier Vazquez G.

CONTINUAN 13 FIRMAS

Al C. Gobernador Constitucional
del Estado de Sonora.
Palacio de Gobierno.
Hermosillo, Sonora.

Los que abajo suscribimos, ejidatarios miembros activos con nuestros derechos agrarios vigentes, del ejido colectivo "El Rodeo", Municipio de Cajeme, Sonora, designando como domicilio para oír notificaciones el mismo ejido, ante usted muy atentamente comparecemos y exponemos:

I.- Nuestro ejido denominado "El Rodeo", Municipio de Cajeme, Sonora, fué dotado de tierra con una superficie de 1,127-15-39 hectáreas, comprendidas en las siguientes superficies: 54-55-89 hectáreas, comprendidas en lotes del 32 al 35 y fracciones de los lotes 31, 36 al 40 de la Manzana 310; 2-62-08 hectáreas en fracciones de los lotes 31, 32 y 33 de la Manzana 312; 242-65-41 hectáreas, en lotes del 2 al 5, 17, 18, 19, 32 al 35 y fracciones de los lotes 1, 6 al 10, 16, 20, 21 al 30, 31 y 36, de la Manzana 410; 292-10-28 hectáreas en lotes del 10 al 13, 24, 25, 27, 28, 29, 34, 37, 38 y fracciones de los lotes del 1 al 9, del 14 al 23, 26, 30, 32, 33, 35, 36, 39 y 40, de la Manzana 412; 116-36-88 hectáreas, en lotes del 7 al 10, 17 al 20 y fracciones de lotes 6, 16, 26 al 30 de la Manzana 510; 254-32-71 hectáreas, en lotes del 1 al 10, 11 al 20 y fracciones de lotes 21 al 30 de la Manzana 512; 164-52-14 hectáreas en lotes del 1 al 4, 11 al 14, 23 al 25, fracciones de lotes 5, 15, 16, 17, 21, 22, 26, 27, 32 al 37 de la Manzana 514, todas estas Manzanas ubicadas en el Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, por Resolución Presidencial de fecha 18 de noviembre de 1976 publicada el 19 del mismo mes y año en el Diario Oficial de la Federación, habiéndose ejecutado la propia Resolución, habiéndose presentado a recibir la tierra que se explota en forma colectiva únicamente los que abajo firmamos que sumamos 223 campesinos ejidatarios.

II.- La cantidad de tierra, en superficie, que alcanzamos cada uno de nosotros, descontando la tierra que corresponde a la parcela escolar y a la parcela para la unidad agrícola e industrial de la mujer campesina, es muy inferior a la superficie que como dotación nos corresponde de cuando menos 10-00-00 hectáreas atento a lo establecido por el artículo 27 Constitucional fracción X, en relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

III.- Como consecuencia de lo anterior carecemos de la tierra suficiente, cada uno de nosotros para satisfacer nuestras necesidades y de las de nuestras familias, netamente campesinas, por lo cual, de acuerdo con el artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tenemos capacidad y derecho a recibir tierra suficiente para completar, , cuando menos 10-00-00 hectáreas por cada uno de nosotros, siempre y cuando la tierra sea de riego o de hu-

medad o su equivalente en otro tipo, POR VIA DE AMPLIACION
-- DE TIERRAS o AMPLIACION DE EJIDO.

IV.- En tal virtud, con este escrito y con apoyo en el artículo 272 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, con este escrito venimos a hacer formal solicitud de AMPLIACION DE TIERRAS para nuestro nucleo de población para el efecto de que, previa la tramitación del expediente relativo se dote, en vía de ampliación, a nuestro ejido de tierras suficientes que basten a satisfacer las necesidades agrarias de todos y cada uno de nosotros y y las de nuestras esposa e hijos, como miembros de familias netamente campesinas, debiéndose afectar tierras suficientes para este fin, de las tierras existentes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros. La anterior petición, por virtud de que, como indicamos anteriormente, no fuimos dotados en la Resolución Presidencial de 18 de noviembre de 1976 con la superficie mínima a que se contrae el artículo 27 Constitucional fracción X y 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria y la superficie con que fuimos dotados no satisface nuestras necesidades agrarias, necesitando gozar cada uno de nosotros cuando menos de una superficie de 10-00-00 hectáreas como se prevé en las disposiciones legales antes invocadas.

V.- Consecuentemente de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley Federal de Reforma Agraria, proponemos a los siguientes campesinos para que constituyan el Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad manifiestan que satisfacen los requisitos a que se refiere el artículo 19 de la misma Ley Federal de Reforma Agraria.

Propietarios.		Suplentes.
Presidente.	Alfredo Mora Gutiérrez.	José Jesús Valdez Muñoz.
Secretario.	Deolegario Millanes Escalante.	José Alfredo Mora López.
Vocal.	Abelardo Gutiérrez Santi.	Fortino Torres Ochoa.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, a usted C. Gobernador del Estado, muy atentamente PEDIMOS:

PRIMERO.- Tenernos por presentados con este escrito, solicitando para nuestro ejido colectivo "EL RODAO" Municipio de Cajeme, Sonora, AMPLIACION DE EJIDO, para el efecto de que sea dotado en ampliación, de tierra suficiente que satisfaga nuestras necesidades agrarias.

SEGUNDO.- Mandar darle el trámite de ley a esta solicitud de ampliación de ejido, mandando publicar esta solicitud en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, expidiendo los nombramientos respectivos a los miembros del Comité Particular Ejecutivo, turnando el original de esta solicitud a la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado, para que inicie el expediente de ampliación, respectivo.

Protestamos lo necesario.
Ejido Colectivo "El Rodao"
Mpio. de Cajeme, Son., febrero 4 de 1984.

Por el Comité Particular Ejecutivo.
El Presidente.

Alfredo Mora Gutierrez
Alfredo Mora Gutierrez.

El Secretario.

Deolegario Millanes Escalante
Deolegario Millanes Escalante.

Septente

El Vocal.

Abelardo Gutierrez Santi
Abelardo Gutierrez Santi.

- 1.- *Fernando Lopez Vda. de Aguilera*
FERNANDO LOPEZ VDA. DE AGUILERA
- 2.- *Enrique Aguilera Lopez*
ENRIQUE AGUILERA LOPEZ
- 3.- *Agustín Aguilera Rojas*
AGUSTIN AGUILERA ROJAS
- 4.- *Conulo Alcantar Mendivil*
CONULO ALCANTAR MENDIVIL
- 5.- *Angel Alvarado*
ANGEL ALVARADO ALVAREZ
- 6.- *Ramon Alvarez Aragon*
RAMON ALVAREZ ARAGON
- 7.- *Catalina Ramirez Vda. de Angulo*
CATALINA RAMIREZ VDA. DE ANGULO
- 8.- *Jose Aragon Salazar*
JOSE ARAGON SALAZAR
- 9.- *Cipriano Aragon Salazar*
CIPRIANO ARAGON SALAZAR
- 10.- *Crisoforo Arce Intiveros*
CRISOFORO ARCE INTIVEROS
- 11.- *Aristes Arce Santi*
ARISTES ARCE SANTI
- 12.- *Florentino Dumer Arguelles*
FLORENTINO DUMER ARGUELLES
- 13.- *Julian Armenta Valenzuela*
JULIAN ARMENTA VALENZUELA
- 14.- *Maria Valenzuela de Ayala*
MARIA VALENZUELA DE AYALA
- 15.- *Florentino Ayala R-B-60*
FLORENTINO AYALA R-B-60
- 16.- *Lino Ayala Valenzuela*
LINO AYALA VALENZUELA
- 17.- *Ernesto Berroque Ayala*
ERNESTO BERROQUE AYALA
- 18.- *M.B.*
MARCELO BERROQUE AYALA
- 19.- *Maximiliano Berroque Ayala*
MAXIMILIANO BERROQUE AYALA
- 20.- *Paulino Duarte Salaniza*
PAULINO DUARTE SALANIZA
- 21.- *Fernando Beltrán Pappa*
FERNANDO BELTRAN PAPP
- 24.- *Isidro Bocorquez Arguelles*
ISIDRO BOCORQUEZ ARGUELLES
- 26.- *Casual Bocorquez Valencia*
CASUAL BOCORQUEZ VALENCIA
- 27.- *Manuel Bracamonte Felix*
MANUEL BRACAMONTE FELIX
- 29.- *Belvaneda Buitimea Aguilera*
BELVANEDA BUITIMEA AGUILERA
- 30.- *Hermininda B5*
HERMININDA BUITIMEA SANCHEZ
- 31.- *Jose Trinidad Buitimea Sanchez*
JOSE TRINIDAD BUITIMEA SANCHEZ
- 32.- *Eulalio Buitimea Yevismar*
EULALIO BUITIMEA YEVISMAR
- 33.- *Nicolas Bustamante Valencia*
NICOLAS BUSTAMANTE VALENCIA
- 34.- *Angela Salazar Vda. de Camacho*
ANGELA SALAZAR VDA. DE CAMACHE
- 36.- *Filemon Cantua Felix*
FILEMON CANTUA FELIX
- 38.- *Rene Carrasco Valenzuela*
RENE CARRASCO VALENZUELA
- 40.- *Jaime Cota Intiveros*
JAIIME COTAL INTIVEROS
- 41.- *Superfincso Cota Buitimea*
SUPERFINSO COTA BUITIMEA
- 42.- *Maria Santos Cota Lopez*
MARIA SANTOS COTA LOPEZ
- 43.- *Brigitte Cota Savaz*
BRIGITTE COTA SAVAZ
- 45.- *Manuel de Jesus Cuellar Valenzuela*
MANUEL DE JESUS CUELLAR VALENZUELA
- 46.- *Manuel Cuellar Valencia*
MANUEL CUELLAR VALENCIA
- 47.- *Manuel Diaz Santos*
MANUEL DIAZ SANTOS
- 48.- *Maximiliano Dimerque Cuernan*
MAXIMILIANO DIMERQUE CUERNAN
- 49.- *Paulino Duarte Salaniza*
PAULINO DUARTE SALANIZA
- 51.- *Fernando Beltrán Pappa*
FERNANDO BELTRAN PAPP

AL C. GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

AL ESTADO DE SONORA.

HERNANDESILO SONORA.

Los que abajo suscribimos ejidatarios, miembros, activos con nuestros derechos agrarios, del ejido colectivo denominado "COLONIA ALLENDE (ECO. I MADERO) del Municipio de Cajeme, Sonora, señalando para recibir toda clase de correspondencia y notificaciones el mismo ejido, ante usted muy atentamente comparecemos y exponemos:-

1.- Nuestro ejido denominado "COLONIA ALLENDE ECO I MADERO del Municipio de Cajeme, Sonora, fué dotado de tierra con una superficie de 942-00-00 hectareas comprendidas de los lotes 6 al 10 del 16 al 20 del 21 al 30 del 31 al 40, de la Manzana 1708, con superficie de 300-00-00 hectareas de los lotes 6 al 10, del 16, al 20, del 21 al 30 y del 31 al 40, y fracciones del 24, 25, 32, 33, y 34, de la Manzana 1808, con superficie de 237-00-00 de los lotes 5 y 6 de la Mnza 1908, con superficie de 20-00-00 has de los lotes 37, y 38, de la Mnza. 1810, con superficie de 20-00-00 de los lotes del 1 al 20, 27, 28, 29, y 40, de la Mnza 1812, con superficie de 240-00-00 hectareas de los lotes, 19, y 20, y fracciones del 25 al 26 de la mnza 1906 con superficie de 25-00-00 hectareas de los lotes del 21 al 30 de la mnza 1903 con superficie de 100-00-00 hectareas, ubicadas dentro del Municipio de Cajeme, Sonora, por Resolucion Presidencial de fecha 19 de noviembre de 1976, habiéndose ejecutado la misma resolucion presidencial y habiéndose presentado a recibir la tierra que se explota en forma colectiva unicamente todos los suscritos que sumamos 188 campesinos ejidatarios, .-

/cada/ 11.*- La cantidad de tierra, en superficie que alcanzamos uno de nosotros descontando la tierra, que corresponde a la parcela escolar y la parcela para la unidad agricola e industrial de la mujer campesina es muy inferior a la superficie que como dotacion nos corresponde cuando menos 10-00-00 hectareas atento a lo establecido en el artículo 27 Constitucional Fraccion II en Resolucion con el artículo 220 de la Ley Fedal de Reforma Agraria.-

III.: Como consecuencia de lo anteriormente o no teni-
mos la tierra suficiente de esta una de nosotros, para satisfacer n-
uestras necesidades y las necesidades de nuestras esposas e hijos, con-
familias netamente campesinas, por lo cual, de acuerdo con lo dispu-
esto en el artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tiene --
las capacidad y derecho a recibir tierra suficiente para completar con
las 10-00-00 hectáreas por una una de nosotros, esposa y cuatro
hijos, como mínimo, para que se otorgue la tierra de tipo de --
tierra para agricultura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo --

IV. En tal virtud con este escrito y con apoyo en el artículo --
272 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, con este --
escrito venimos a hacer formal solicitud de AMPLIACION DE TIERRAS, --
para nuestro nucleo de poblacion para el efecto de que, previa la --
tramitacion del expediente relativo se dote, en via de ampliacion --
a nuestro ejido de tierra suficientes que basten a satisfacer las --
necesidades agrarias de todos y cada uno de nosotros y las necesida-
des de nuestras esposas e hijos, como miembros de familias netamente-
campesinas, debiendose afectar tierras suficientes para este fin, --
de las tierras existentes dentro del radio legal de afectacion de 7-
kilometros la anterior peticion por virtud de que, como indicamos --
anteriormente.

no fuimos dotados, en la resolucion presidencial de 19 de noviembre de 1976, --
con la superficie minima a que se contrae el artículo 27 Constitucional en rela-
cion con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y la superficie --
con que fuimos dotados, no satisface nuestras necesidades agrarias, necesitando --
por lo tanto, gozar, cada uno de nosotros cuando menos de una superficie de 10-00-
00 hectareas como se prevé en las disposiciones legales antes invocadas.-

V.- Consecuentemente a lo anterior, de conformidad con lo --

establecido en los articulos 17, y 18, de la Ley Federal de Reforma Agraria, proponemos a los siguientes campesinos para que constituyen el comité particular, ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad manifiestan que satisfacen los requisitos a que se contrae el articulo 19 de la propia ley agraria en consulta.-

PROPIETARIOS.-

SUPLENTES.-

PTE.- ERNESTO ZAMORANO.-

SEC.- FRANCISCO MARTINEZ VEGA.

VOCAL.- JOSE ESPARZA ..

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Gobernador del Estado, MUY ATENTAMENTE PEDIMOS:-

PRIMERO:- Tenernos por presentados con este escrito, solicitando para nuestro ejido COLONIA ALLENDE Municipio de C. J. J. J. Sonora, AMPLIACION DE EJIDO, para el efecto de que sea dotado en ampliacion de tierra suficiente que satisfaga nuestras necesidades agrarias.--

SEGUNDO:- Mandar darle el tramite de Ley a esta solicitud de ampliacion de ejido, mandando publicar esta solicitud en el diario oficial o boletin del Estado de Sonora, expidiendo los nombramientos respectivos de los miembros del Comité Particular, ejecutivo, turnando el original de esta solicitud a la H. Comision Agraria Mixta, en el Estado para que inicie el expediente de ampliacion relativo.--

PROTESTAMOS LO NECESARIO.-

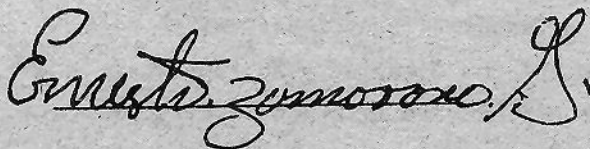
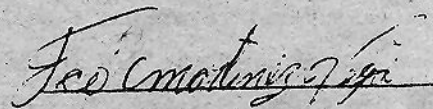
EJIDO COLECTIVO COL. ALLENDE FCC. I. J. J.MUNICIPIO DE C. J. J. J. SONORA.-

febrero 4 de 1984.-

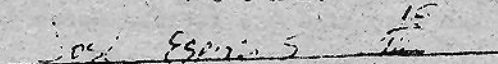
POR EL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.-

PRESIDENTE .-

SECRETARIO .-

VOCAL.-



1. ROBERTO DE SOUZA ALAYA2. MANUEL DE SOUZA T.3. MANUEL GONZALEZ FRANCO4. ROSARIO ESCALANTE DUARTE5. JUAN ESCALANTE DUARTE6. PELILIANO COTA CABRERA7. MANUEL CONTRERAS TORRES8. LUIS GONZALEZ MALDONADO9. JOSÉ ARGÜEYER BORBON10. MANUEL ARGÜEYER ZAUZ11. ALBERTO PELTRAN VISTURO12. RICARDO PELTRAN RODRIGUEZ13. SANTOS OLGA MARTINEZ14. EDUARDO VALENCIA AGUILAR15. MANUEL DOMINGO CHAVIRA16. FUSTVIO VENDOZA RAMIREZ17. RICARDO MORIETA ACOSTA18. ARISTA DIAZ CASAREZ717. Ramos S.19. TITO RAMOS VILIA20. IGNACIO VALENZUELA MOROYOCUI21. HUMBERTO RIBA S. PADILLA22. RAFAEL GALAVIZ AGUILERA23. ANTONIO GONZALEZ FRANCO24. ARNULFO ARGÜEYER BORBON25. FRANCISCO MARTINEZ VEGA26. JESUS GARCIA ALAPISO27. PELIP GARCIA DIAZ28. ALFONSO GAYOLA LEIVA29. MANUEL MIRANDA LEON30. AGUSTIN CAYACHO FLORES31. MANUEL FLORES MORALES32. JUAN VALENCIA MARTINEZ33. BERGIO LEON MORENO

33

34. JESUS PEREZ MARQUEZ

CONTINUAN 158 FIRMAS

AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL...

DEL ESTADO DE SONORA...

HERMOSILLO SONORA...

P R E S E N T E : -

Los que abajo suscribimos, ejidatarios, miembros activos, con nuestros derechos agrarios, vigentes, del Ejido Colectivo "FCO. GONZALES BOCANEGRA" del Municipio de Cajeme, Sonora, señalando para recibir toda clase de correspondencia y notificaciones el mismo Ejido, Ante usted muy atentamente comparecemos y exponemos:-

I.- Nuestro Ejido denominado "FCO. GONZALES BOCANEGRA" del Municipio de Cajeme, Sonora, fue dotado de tierra con una superficie de 147-77-89 hectareas de riego que se tomaron de los lotes 5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,27, y 37, y fracciones del 8,9,18,28, y 38 de la Manzana 816, ubicadas en el Municipio de Cajeme, Sonora, con una superficie de 147-77-89 hectareas que fueron expropiados y destinados a satisfacer necesidades agrarias, por Resolucion Presidencial de fecha 19 de noviembre de 1976, habiendose ejecutado la misma Resolucion Presidencial habiendose presentado a recibir la tierra que se explota en forma colectiva, unicamente todos los suscritos que sumamos 26 campesinos ejidatarios.-

II.- La cantidad de tierra, en superficie que alcanzamos cada uno de nosotros, descontando la tierra que corresponde a la parcela escolar y la parcela para la unidad agricola e industrial de la mujer campesina es muy inferior a la superficie que como dotacion nos corresponda de cuando menos 10-00-00 hectareas atento a lo establecido por el articulo 27 Constitucional fraccion I, en relacion con el articulo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria.-

III.- Como consecuencia de lo anteriormente carecemos o no tenemos la tierra suficiente, cada uno de nosotros para satisfacer nuestras necesidades y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como familia totalmente campesinas, por lo

cual de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Reforma Agraria, tenemos capacidad y derecho a recibir Tierra suficiente hasta completar, cuando menos 10-00-00 hectáreas por cada uno de nosotros siempre y cuando la tierra sea de riego o de humedad o su equivalente en otro tipo de tierra POR VIA DE AMPLIACION DE TIERRAS O AMPLIACION DE EJIDO..

IV.- En tal virtud con este escrito y con apoyo con el artículo 272 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, con este escrito venimos a hacer formal SOLICITUD DE AMPLIACION DE TIERRAS, para nuestro nucleo de poblacion para el efecto de que, previa la tramitacion del expediente relativo se dote, en via de AMPLIACION, a nuestro ejido de tierras suficientes que basten a satisfacer las necesidades agrarias de todos y cada uno de nosotros y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como miembros de familia netamente campesinas, debiéndose afectar tierras suficientes para esa fin, de las tierras existentes dentro del radio legal de afectacion de 7 kilometros la anterior peticion por virtud de que, como indicamos anteriormente no fuimos dotados, en la resolucion presidencial de 19 de noviembre 1976, con la superficie minima a que se contrae el articulo 27 Constitucional en relacion con el articulo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la superficie con que fuimos dotados, no satisface nuestras necesidades agrarias, necesitando por lo tanto, gozar cada uno de nosotros cuando menos de una superficie de 10-00-00 hectareas como se prevé en las disposiciones legales antes inovadas.-

V.- Consecuentemente a lo anterior, de conformidad con lo establecido en los articulos 17,18, de la Ley Federal de Reforma Agraria, proponemos a los señores campesinos para que constituyan el COMITE PARTICULAR AGRARIO los que por protesta de decir verdad manifiestan que satisfacen los requisitos que se contrae en articulo 19 de la propia Ley Agraria en Consulta.-

PROPIETARIOS

- PTE. 1.- GREGORIO MUÑOZ ZAMAYOA.
SEC: 2.- MARTIN D. VILLARREAL CALDERON.
VOCAL: 3.- ALFONSO FELIX RIOS./ -

SUPLENTE.

- CRISOFORO FIGUEROA MOLINA.
ESPERANZA YESCA BRISEÑO.
ZENaida MOLINA DUARTE. -

Por lo anteriormente expuesto y fundado a usted c. Gobernador del Edo, ATENTAMENTE PEDIMOS.-

PRIMERO:- Tenernos por presentados con este escrito solicitando para nuestro ejido FCO. GONZALES BOCANEGRA" Municipio de CAJEME SON AMPLIACION DE EJIDO, para el efecto de que sea dotado en ampliacion de tierra, suficiente que satisfaga nuestras necesidades agrarias.*

SEGUNDO: Mandar darle tramite de Ley a esta solicitud de a

pliacion de ejido, mandando publicar esta solicitud en el diario oficial boletin del estado de Sonora, expidiendo los nombramientos respectivos de los miembros del Comité Particular, turnando el original de esta solicitud a la H. Comisión Agraria, Mixta, en el Edo de Sonora, para que inicie el trámite de ampliación relativos

POR EL COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.

Gregorio Muñoz Zamayoá
GREGORIO MUÑOZ ZAMAYOA
Pte.

Martín Demetrio D. C. Villarreal C.
MARTIN D. VILLARREAL C.
Sec.

Alfonso Félix Ríos
Vocal.

CICLO

RELACION DE NOMBRES DE EJIDATARIOS DEL EJIDO COLECTIVO "DELEGACION DE VILLARREAL Y MARTE", DEL MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA.
MPIO. DE CAJEME.

DIA 5 MES MARZO AÑO 84

Jose Molina Duarte
1.- JOSE MOLINA DUARTE

Vicente Macías Hernández
2.- VICTOR MACIAS HERNANDEZ

Alberto Reyes Liera
3.- ALBERTO REYES LIERA

Rosario Almarez Morales
4.- ROSARIO ALMAREZ MORALES

Rosario Almarez Morales
5.- ROSARIO ALMAREZ MORALES

6.- LEONARDO ALVAREZ CORRAL

Esperanza Xezca Brisen
7.- ESPERANZA XEZCA BRISEN

Jose Macías Mora
8.- JOSE MACIAS MORA

Soledad Ontiveros V.
9.- SOLEDAD ONTIVEROS V.

Avelino Aonstia Vega
10.- AVELINO AONSTIA VEGA

Senayda Molina Duarte
11.- SENAYDA MOLINA DUARTE

Crisotono Figueroa Molina
12.- CRISOTONO FIGUEROA MOLINA

Jose Ruiz Tolano
13.- JOSE RUIZ TOLANO

Rosa Aguilar Ponceca
14.- ROSA AGUILAR PONCECA

DIONIA

15.- DIONISIO AYON ARCE

16.- OFELIA ANTEL CORONADO

Martin Demetrio Villarreal C.

17.- MARTIN DEMETRIO VILLARREAL

ADAN FELIX VEGA

18.- ADAN FELIX VEGA

19.- JOSE ALONSO FELIX RIOS

20.- GREGORIO MONTE S.

21.- GREGORIO GUTIERREZ Y.

22.- MA. SANTOS FELIX AGUILAR

23.- VIDAL GARCIA AMBRIZ

24.- HUMBERTO ANTEL BORJA

25.- EMETRIO ENRIQUEZ GRACIA

26.- ANTONIA RODRIGUEZ RIZALANTE

AL . C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.-
DEL ESTADO DE SONORA.-
PALACIO DE GOBIERNO.-
HERMOSILLO, SONORA.-

Los que abajo suscribimos, ejidatarios, miembros activos, con nuestros derechos agrarios, vigentes, del ejido colectivo "PLANO ORIENTE" Municipio de CAJEME Sonora, señalando para recibir toda clase de correspondencia y notificaciones el mismo ejido, ante usted muy atentamente comparecemos y exponemos:-

1.- Nuestro ejido denominado "PLANO ORIENTE" Municipio de CAJEME fué dotado de tierra con una superficie de 192-80-50 hectareas comprendidas de las fracciones 1, 2, 12, 13, 23 33 y 34 de la manzana 402 con superficie de 79-88-50 de los lotes 11, 21, 22, 31, 32 de la manzana 502 con superficie de 20 hectareas lotes 1 y 2 y de la manzana 501 con superficie de 100 has, ubicadas dentro del Municipio de CAJEME Sonora, por resolucion presidencial de fecha 19 de noviembre de 1976, habiendose ejecutado la misma resolucion presidencial habiendose presentado a recibir la tierra que se explota en forma colectiva, únicamente todos los suscritos que sumamos 37 campesinos ejidatarios.-

II.- La cantidad de tierra, en superficie que alcanzamos cada uno de nosotros, descontando la tierra que corresponde a la parcela escuelas y la parcela para la unidad agricola e industrial de la mujer campesinas muy inferior a la superficie que como dotacion nos corresponde de cuando menos 10-00-00 hectareas atento a lo establecido por el articulo 27 Constitucional fraccion X, en relacion con el articulo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria.-

III.- Como consecuencia de lo anterior carecemos o no tenemos la tierra suficiente, cada uno de nosotros para satisfacer nuestras necesidades y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como familias netamente campesinas, por lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tenemos capacidad y derecho a recibir tierra suficiente hasta completar, cuando menos 10-00-00 hectareas por cada uno de nosotros siempre y cuando la tierra sea de riego o de humedad o su equivalente en otro tipo de tierra, POR VÍA DE AMPLIACION DE TIERRAS, AMPLIACION DE EJIDO

IV.- En tal virtud, con este escrito y con apoyo en el artículo 272 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, con este escrito venimos a hacer formal solicitud de AMPLIACION DE TIERRAS, para nuestro núcleo de población para el efecto de que, previa la tramitación del expediente relativo se dote, en vía de ampliación, a nuestro ejido de tierras suficientes que basten a satisfacer las necesidades agrarias de todos y cada uno de nosotros y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como miembros de familias netamente campesinas, debiéndose afectar tierras suficientes para este fin, de las tierras existentes dentro del radi legal de afectación de 7 kilómetros a la anterior petición, por virtud de que en condiciones anteriores no fuimos dotados, en la resolución presidencial de 19 de noviembre de 1976, con la superficie mínima a que se contrae el artículo 27 Constitucional en relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y la superficie con que fuimos dotados, no satisface nuestras necesidades agrarias, necesitando por lo tanto, gozar, cada uno de nosotros cuando menos de una superficie de 10-00-00 hectareas como se prevé en las disposiciones legales antes invocadas.-

V.- Consecuentemente a lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, y 18, de la Ley Federal de Reforma Agraria, proponemos a los siguientes campesinos para que constituyen el comité particular, ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad manifiestan que satisfacen los requisitos a que se contrae el artículo 19 de la propia ley agraria en consulta.-

PROPIETARIOS.-

PTE. LÓRENZO GRAJEDA GONZALEZ
SEC. JOSE ISABEL VAZQUEZ VERGARA
VOCAL GREGORIO BELTRAN CASTILLO

SUPLENTES.-

REGOBERTO GARCIA VERGARA
GERARDO LERMA CRUZ
DOROTEO GARCIA MOROYOQUI

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Gobernador del Estado, MUY ATENTAMENTE PEDIMOS:-

PRIMERO:- Tenernos por presentados con este escrito, solicitando para nuestro ejido "PLANO ORIENTE" Municipio de CAJEME Sonora, AMPLIACION DE EJIDO, para el efecto de que sea dotado en ampliación de tierra suficiente que satisfaga nuestras necesidades agrarias.-

SEGUNDO:- Mandar darle el tramite de Ley a esta solicitud de ampliación de ejido, mandando publicar esta solicitud en el diario oficial o bo-

letin del Estado de Sonora, expidiendo los nombramientos respectivos de los miembros del Comite Particular, ejecutivo, turnando el original de esta solicitud a la H. Comision Agraria Mixta, en el Estado para que inicie el expediente de ampliacion relativo.--

PROTESTAMOS LO NECESARIO.-

EJIDO COLECTIVO "PLANO ORIENTE"
MUNICIPIO DE CAJEME SONORA.-

febrero 4 de 1984
POR EL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.-

P R E S I D E N T E .-

SECRETARIO .-

V O C A L .-

POR EL EJIDO COLECTIVO " PLANO ORIENTE "
MUNICIPIO DE CAJEME

BELEM TORRES CAMPOS

LEONIDES RIVAS VDA. DE VIZCARRA

BRAULIA VISCARRA AVTTIA

CARLOS CUEN CARRAZCO

ESTEBAN AGUERO CHANES

JOSE ISABEL VAZQUEZ VERGARA

MANUEL RAMOS GOMEZ

GERARDO LERMA CRUZ

APARICIO URIAS INZUNZA

FERNANDO URIAS INZUNZA

Belem Torres Campos
Leonides Rivas Vda. de Vizcarra
Braulia Viscarra Avttia
Carlos Cuen Carrasco
Esteban Aguero Chanes
Jose Isabel Vazquez Vergara
Manuel Ramos Gomez
Gerardo Lerma Cruz
Aparicio Urias Inzunza
Fernando Urias Inzunza

CIRILO ALCARAZ CERVANTES

SILVESTRE CASTRO BELTRAN

JOSE MONTOYA VELAZQUEZ

ROBERTO GARCIA COTA

FELIPE RUEDAS CORRALES

RAFAEL GARCIA TORREZ

EPIGMENTIO GARCIA CAMPOS

INIS PEREZ ALMARAZ

GILBERTO BURQUEO SARABIA

CONTINUAN 13 FIRMAS



1838-6

C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
PALACIO GOBIERNO,
HERMOSILLO, SONORA.

Los suscritos Campesinos mayores de edad, todos hijos de ejidatarios mexicanos por nacimiento en pleno goce de nuestros derechos civiles y políticos, por carecer de la unidad mínima de dotación a Usted atentamente solicitamos con fundamento en las Garantías que nos consagra nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da derecho a solicitar un pedazo de tierra para satisfacer las necesidades económicas de nuestras familias campesinas y con fundamento en lo establecido en el artículo 241 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, manifestamos a, se dice solicitamos a Usted la Primera Ampliación de Ejidos de este Poblado Ejidal denominado "VICENTE GUERRERO" municipio de Cajeme, estado de Sonora, dentro del radio de opción de 7 kilómetros de este Poblado Ejidal "VICENTE GUERRERO".

De acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley Federal de Reforma Agraria, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo Agrario, quienes se comprometen a cumplir fiel y lealmente con lo establecido por el artículo 19 de la mencionada Ley siendo los siguientes:

PROPIETARIOS :

BRUNO CEJUDO VALENZUELA
LAMBERTO GONZALEZ CANO
IGNACIA MOLINA HUIJOL

PRESIDENTE
SECRETARIO
VOCAL

SUPLENTES :

PABLO QUINTERO COTA
JUAN VALENZUELA FIEBRES
JESUS ANTONIO MOLINA

Suplicándole encarecidamente libre sus respetables órdenes y se publique nuestra solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y se turne el expediente a la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado, para que este organismo lleve a cabo los trabajos censales, previos e informativos y se dicte mandamiento gubernamental poniendonos en posesión provisional de los terrenos ejidales que correspondan a la Primera Ampliación, ya que somos Campesinos dedicados al trabajo del campo.

Señalamos para oír toda clase de notificaciones y recibir correspondencia, Calle Eduardo M. Villa No. 1259 Municipio Libre en Cajeme, Sonora,.

POBLADO "VICENTE GUERRERO"
MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, JULIO 11 de 1984.

1.- [Firma] 2.- Antonio de la Cruz
3.- [Firma]

- 5.- José V. Lago 6.- José V. Lago
- 7.- José V. Lago 8.- José V. Lago
- 9.- José V. Lago 10.- RAMON SOTO ARA
- 11.- José V. Lago 12.- José V. Lago
- 13.- José V. Lago 14.- José V. Lago
- 15.- José V. Lago 16.- José V. Lago
- 17.- José V. Lago 18.- José V. Lago
- 19.- José V. Lago 20.- José V. Lago
- 21.- José V. Lago 22.- José V. Lago
- 23.- José V. Lago 24.- José V. Lago
- 25.- José V. Lago 26.- José V. Lago
- 27.- José V. Lago 28.- José V. Lago
- 29.- José V. Lago 30.- ALFREDO KOTRY MORALES
- 31.- José V. Lago 32.- José V. Lago
- 33.- José V. Lago 34.- José V. Lago
- 35.- José V. Lago 36.- José V. Lago
- 37.- José V. Lago 38.- José V. Lago
- 39.- José V. Lago 40.- José V. Lago
- 41.- José V. Lago 42.- FRANCISCO MURIELA MÉNDEZ

AL. C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.-
DEL ESTADO DE SONORA.-
PALACIO DE GOBIERNO.-
HERMOSILLO, SONORA.-

Los que abajo suscribimos, ejidatarios, miembros activos, con nuestros derechos agrarios, vigente, del ejido colectivo YUCURIBAMPO, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, señalando para recibir toda clase de correspondencia y notificaciones el mismo ejido, ante usted muy atentamente comparecemos y exponemos.-

1.- Nuestro ejido denominado YUCURIBAMPO Municipio de Cajeme Estado de Sonora, fue dotado de tierra con una superficie de 925-00-15 hectareas comprendidas de las fracciones de los lotes 6 al 10, 16 al 20, 26 al 30 y 36 al 40 de la manzana 1214, con superficie de 200-00-00 hectareas, lotes del 21 al 30 y 31 al 40 de la manzana 1216, con superficie de 200-00-00 hectareas, lotes 33, 39 y fraccion del 37 de la manzana 1218 con superficie de 22-50-00 hectareas, lotes 8, 18 al 20, 23 al 30 y fracciones de los lotes 7, 9, 10, 17, 27, y 37 al 40 de la manzana 1318, con superficie de 126-08-96 hectareas, lotes 21, 22, 34 al 33 y fracciones de los lotes 11 al 13, 15, 23 al 30 y 31 al 33 de la manzana 1320, con superficie de 167-27-39 hectareas, fracciones de los lotes 7 al 10 y 17 al 20 de la manzana 1418, con superficie de 42-00-09 hectareas, lotes 16 al 19 y fracciones de los lotes 1 al 10, 11 al 15, 20 y 25 al 30 de la manzana 1420, con superficie de 167-13-71 hectareas ubicadas dentro del Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, por resolución presidencial habiendose presentado a recibir la tierra

que se explota en forma colectiva, únicamente todos los suscritos que sumamos _____ campesinos ejidatarios.-

11.- La cantidad de tierra, en superficie que alcanzamos cada uno de nosotros, descontando la tierra que corresponde a la parcela escuelas y la parcela para la unidad agrícola e industrial de la mujer campesina es muy inferior a-- la superficie que como dotación nos corresponde de cuando menos 100-00-00 hectareas atento a lo establecido por el artículo 27 Constitucional fracción X, en relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria.-

111.- Como consecuencia de lo anterior carecemos • no tenemos la tierra suficiente, cada uno de nosotros para • satisfacer nuestras necesidades y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como familia netamente campesinas, por lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de la • Ley Federal de Reforma Agraria, tenemos capacidad y derecho • a recibir tierra suficiente hasta completar, cuando menos 10-00-00 hectareas por cada uno de nosotros siempre y cuando la tierra sea de riego • de humedad • su equivalente en otro tipo de tierra, POR VIA DE AMPLIACION DE TIERRAS, • AMPLIACION-DE EJIDO,-

IV.- En tal virtud, con este escrito y con apoyo en el artículo 272 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, con este escrito venimos a hacer formal solicitud • de AMPLIACION, DE TIERRAS, para nuestro núcleo de población para el efecto de que, previa la tramitación del expediente relativo se dote, en vía de ampliación, a nuestro ejido de • tierras suficientes que basten a satisfacer las necesidades-

agrarias de todos y cada uno de nosotros y las necesidades - de nuestras esposas e hijos, como miembros de familias netamente campesinas, debiendose afectar tierras suficientes para este fin, de las tierras existentes dentro del radio legal de afectacion de 7 kilometros la anterior peticion, por virtud de que, como indicamos, anteriormente.-

FOR EL EJIDO COL. "FUCURI AYO" :
 EN ICIPIO DEL CUERPO, SONORA.

ALONSO NAFLERATE VALDEZ

FRANCISCO RIOS RAMIREZ

RAMON RUIZ CAMPOY

OCTAVIO RUIZ M.

ROBERTO RUIZ SANCHEZ

MANUEL SANCHEZ L.

CARLOS SOTO A.

CARMELO YATES C.

DARIO ARAGON R.

LEONOR VELAZCO

ABEL ARCE CORRAL

CONCEPCION ARCE CORRAL

REFUGIO ARCE CORRAL

MANUEL COCOBACHI

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

MODESTO BOCCACHI C.

modesto Baccachi C

JOSE PEDRO COCCACHI

J Pedro Caccachi B

INNOCENTE BUTTINEA

JESUS ANTONIO CASTRO

MARIANO FLORES

ALFONSO LOPEZ

Alfonso Lopez

JESUS MARTINEZ OBREGON

Jesus Martinez Obregon

ELIASARA MENDOZA

DOMINGO LOPEZ BORRERO

Domingo Lopez

CONTINUAN 109 FIRMAS

AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.-
 DEL ESTADO DE SONORA.-
 PALACIO DE GOBIERNO.-
 HERMOSILLO, SONORA.-

Los que abajo suscribimos, ejidatarios, miembros activos, con nuestros derechos agrarios vigentes, del Ejido colectivo LIC.

ALFREDO V. BONFIL Municipio de ETCHOJOA Sonora, señalando para recibir toda clase de correspondencia y notificaciones al mismo ejido, ante usted muy atentamente comparecemos y exponemos:-

I.- Nuestro ejido denominado LIC. ALFREDO V. BONFIL Municipio de ETCHOJOA fué dotado de tierra con una superficie de 1625-00-00 hectareas comprendidas de las fracciones ...Y 33 de la manzana 2516 con superficie de 225-00-00 de los lotes 1 al 10, 11 al 20 al 40 de la manzana 2518 con superficie de 400-00-00 hectareas lotes DEL 1 al 40 de la manzana 2520 con superficie de 400-00-00 ubicadas dentro del Municipio de ETCHOJOA Sonora, por resolucio[n] presidencial de fecha 19 de noviembre de 1976, habiendose ejecutado la misma resolucio[n] presidencial habiendose presentado a recibir la tierra que se explota en forma colectiva, únicamente todos los suscritos que sumamos 207 campesinos ejidatarios.-

II.- La cantidad de tierra, en superficie que alcanzamos cada uno de nosotros, descontando la tierra que corresponde a la parcela escuelas y la parcela para la unidad agricola e industrial de la mujer campesinas muy inferior a la superficie que como dotacion nos corresponde de cuando menos 10-00-00 hectareas atento a lo establecido por el articulo 27 Constitucional fraccion X, en relacion con el articulo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria.-

III.- Como consecuencia de lo anterior carecemos o no tenemos la tierra suficiente, cada uno de nosotros para satisfacer nuestras necesidades y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como familias netamente campesinas, por lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tenemos capacidad y derecho a recibir tierra suficiente hasta completar, cuando menos 10-00-00 hectareas por cada uno de nosotros siempre y cuando la tierra sea de riego o de humedad o su equivalente en otro tipo de tierra, POR VIA DE AMPLIACION DE TIERRAS, o AMPLIACION DE EJIDO.-

IV.- En tal virtud, con este escrito y con apoyo en el artículo 272 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, con este escrito -- venimos a hacer formal solicitud de AMPLIACION, DE TIERRAS, para nuestro nucleo -- de poblacion para el efecto de que, previa la tramitacion del expediente -- relativo se dote, en via de ampliacion, a nuestro ejido de tierras suficientes -- que basten a satisfacer las necesidades agrarias de todos y cada uno de nos -- tros y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como miembros de fami -- lias netamente campesinas, debiendose afectar tierras suficientes para este -- fin, de las tierras existentes dentro del radio legal de afectacion de 7 kil -- metros la anterior peticion, por virtud de que como indicamos anteriormente -- no fuimos dotados, en la resolucian presidencial de 19 de noviembre de 1974, -- con la superficie minima a que se contrae el articulo 27 Constitucional en rela -- cion con el articulo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y la superficie -- con que fuimos dotados, no satisface nuestras necesidades agrarias, necesitando -- por lo tanto, gozar, cada uno de nosotros cuando menos de una superficie de 10-00 -- 00 hectareas como se prevé en las disposiciones legales antes invocadas.-

V.- Consecuentemente a lo anterior, de conformidad con lo -- establecido en los articulos 17, y 18, de la Ley Federal de Reforma Agraria, pre -- ponemos a los siguientes campesinos para que constituyen el comité particular, eje -- cutivo, los que bajo protesta de decir verdad manifiestan que satisfacen los re -- quisitos a que se contrae el articulo 19 de la propia ley agraria en consulta.-

PROPIETARIOS.

PTE.- FERNANDO GUTIERREZ GARCIA

SEC.- IDELFONSO VALENZUELA GIL

VOCAL.- VICTOR MANUEL ELIZALDE MOLINA

SUPLENTE.-

PTE. FIDEL GONZALEZ RODRIGUEZ

SRIO. MIGUEL ANGEL MARES ANDUJO

PEDRO SANCHEZ ANDRADE

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Go -- bernador del Estado, MOY ATENTAMENTE PEDIMOS:-

PRIMERO:- Tenernos por presentados con este escrito, s -- licitando para nuestro ejido LIC. ALFREDO V. BONFIL Municipio de ETCHOJOA Sonora, AMPLIACION DE EJIDO, para el efecto de que sea dotado -- en ampliacion de tierra suficiente que satisfaga nuestras necesidades agrarias.-

SEGUNDO:- Mandar darle el tramite de Ley a esta solicitud -- de ampliacion de ejido, mandando publicar esta solicitud en el diario oficial -- boletin del Estado de Sonora, expidiendo los nombramientos respectivos de los miem --

bros del Comite Particular, ejecutivo, turnando el original de esta solicitud -- a la H. Comision Agraria Mixta, en el Estado para que inicie el expediente de -- ampliacion relativo.--



PROTESTAMOS LO NECESARIO.-

EJIDO COLECTIVO LIC. ALFREDO V. BONFIL

MUNICIPIO DE ETCHOJOA SONORA.-

febrero 4 de 1984
POR EL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.-

PRESIDENTE.-

SECRETARIO.-

Fernando Gutierrez Garcia
FERNANDO GUTIERREZ GARCIA

Idelfonso Valezuela Gil
IDELFONSO VALENZUELA GIL

VOCAL.-

Victor Manuel Elizalde Molina
VICTOR MANUEL ELIZALDE MOLINA

POR EL EJIDO COLECTIVO "LIC. ALFREDO V. BONFIL"
MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA.

No. DE
RESOL.

FIRMA

HUELLA DIGITAL

3o.-

FILIBERTO ALAMEA BUITEMEA

4o.-

ROSARIO AGUILAR LEYVA

6o.-

JUAN ALVAREZ ZAZUETA

7o.-

RAMON CANDELARIO AFODACA CAMACHO

8o.-

VICTOR AFODACA CAMACHO

12o.-

MATEO ARMENTA ESCALANTE

13o.- ANGEL ARMENTA GASTELUM

14o.- MIGUEL ANGEL ARMENTA ESCALANTE

15o.- LAZARO ARREDONDO MACHADO

16o.- ANA AYALA QUIÑONEZ

17o.- DANIEL FERMIN BARRERAS RUIZ

18o.- ANDRES BASULTO MORANDO

19o.- DOLORES BELTRAN CABO

CONTINUAN 194 FIRMAS,

El suscrito Comisario de Policía del poblado DE
VILLA JUAREZ Municipio de ETCHOJOA Sonora, CERTIFICA
 que las firmas y huellas digitales que aparecen en esta solicitud, en número
 de son auténticas de quienes firmaron e imprimen sus huellas
 digitales, integrantes del ejido COLECTIVO LIC. ALFREDO V. BONFIL de este Municipio
 de ETCHOJOA Sonora.-



Ejido Colectivo LIC. ALFREDO V. BONFIL

Municipio de ETCHOJOA, SONORA.

Febrero 4 de 1964.-

Por el Comisario de Policía.-

[Handwritten signature]

U.D. DE ETCHOJOA 1-2

AL. C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.-
 DEL ESTADO DE SONORA.-
 PALACIO DE GOBIERNO.-
HERMOSILLO, SONORA.-

Los que abajo suscribimos, ejidatarios, miembros activos, con nuestros derechos agrarios vigentes, del ejido colectivo "15 de Mayo" del Municipio de Etchojoa-Sonora, señalando para recibir toda clase de correspondencia y notificaciones el mismo ejido, ante usted muy atentamente comparecemos y exponemos:-

1.- Nuestro ejido denominado "15 de Mayo" - Mpio de Etchojoa, Son, fué dotado de tierra 404-85-20 hectareas comprendidas de los lotes 15, 16, 25, 37, 38 de las fracciones 5, 24, 27, 28, 35, y 36 de la Manza na 2326 con superficie de 36-79-30 Has. de los lotes 25 y fracciones 23, 24, 27, y 25 de la Mnza 2328 con superficie de 33-00-00 hectareas de los lotes 1, 2, 16, 11, 115, 21, y 26 y fracciones 31, y 35 de la Mnza. 2426 con superficie de 212-94-04 has, fracciones de los lotes 30 y 40 de la Mnza. 2226 con superficie de 0-20-00 de los lotes 31 y 33 fraccs. 21 y 24 de la manzana 2222 superficie de 50-07-60 Has. 34 has. de las fraccs. 1 y 4 de la Mnza 3028 con superficie de 12-22-50 Has. ubicadas dentro del Municipio de Etchojoa, Sonora, por resolucio Presidencial de fecha 19 de noviembre de 1976, habiéndose ejecutado la misma resolucio Presidencial, habiéndose presentado a recibir la tierra que se expolta en forma colectiva, única mente todos los suscritos que sumamos 79 campesinos ejidatarios.-

11.- La cantidad de tierra, en superficie que alcanzamos cada uno de nosotros, descontando la tierra que corresponde a la parcela escolar y la parcela para la unidad agrícola e industrial de la mujer campesina, es muy inferior

a la superficie que como dotacion nos corresponde cuando tenemos 10-00-00 hectareas, atento a lo establecido por el artículo 27 Constitucional fraccion X?, en relacion con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria.-

III.- Como consecuencia de lo anterior carecemos o no tenemos la tierra suficiente, cada uno de nosotros para-

satisfacer nuestras necesidades y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como familias netamente campesinas, por lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195, de la Ley Federal de Reforma Agraria, tenemos capacidad y derecho a recibir tierra suficiente hasta completar cuando menos 10-00-00 hectareas por cada uno de nosotros siempre y cuando la tierra sea de riego o de humedad o su equivalente en otro tipo de tierra, POR VIA DE AMPLIACION DE TIERRAS, o AMPLIACION DE EJIDO.-

IV.- En tal virtud, con este escrito y con apoyo en el artículo 272 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, con este escrito venimos a hacer formal solicitud de AMPLIACION DE TIERRAS, para nuestro núcleo de poblacion, para el efecto de que, previa la tramitacion del expediente relativo se dote, en via de ampliacion, a nuestro ejido de tierras suficientes, que basten a satisfacer las necesidades agrarias de todos y cada uno de nosotros y las necesidades de nuestras esposas e hijos como miembros de familias netamente campesinas, debiendose afectar tierras suficientes para este fin de las tierras existentes dentro del radio legal de afectacion de 7 kilometros, la anterior peticion, por virtud de que, como indicamos anteriormente no fuimos dotados, en la resolucion presidencial de 19 de noviembre de 1976., con la superficie minima a que se contrae el artículo 27 Constitucional en relacion con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria y, la superficie con que fuimos dotados no satisface nuestras necesidades agrarias, necesitando por lo tanto, gozar cada uno de nosotros cuando menos de una superficie de 10-00-00 has como se preve en las disposiciones legales antes invocadas.-

V.- Consecuentemente a lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, y 18, de la Ley Federal de Reforma Agraria, proponemos a los siguientes campesinos para que constiuyan en el comite particular, ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad manifiestan que satisfacen los requisitos a que se contrae el artículo 19 de la propia ley agraria en consulta.-

PROPIETARIOS

TEOFILO GARCIA LAGARDA.

JOSE GARCERAN INIGUEZ

NIGUEL ARELLANO RODRIGUEZ.

SUPLENTE.

TIBURCIO CRISTIN MELCHOR.

VALENTIN LARA RODRIGUEZ.

MODESTO MEJIDEZ SOTO.

de los miembros del Comite particular ejecutivo, turnando el original de esta solicitud a la H. Comision Agraria Mixta, en el Estado para que inicie el expediente de ampliacion relativo.-

PROTESTAMOS LO NECESARIO.

EJIDO COLECTIVO "15 DE MAYO" .-

MUNICIPIO DE ETCHOJOA SONORA.

FEBRERO 4 de 1984.-

POR EL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO.-

PRESIDENTE.

Timoteo Cano I.
TIMOTEO CANO IAGARRA.

SECRETARIO

Jose G. Salgado L.
JOSE GILLEGOS LIGUEZ

VOCAL.-

Miguel Angel Rodriguez
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ.-



MARTINEZ AGUIRRE JESUS

MAYOR MARTINEZ ALBERTO

MAYOR MARTINEZ ALBERTO

MAYOR MARTINEZ ALBERTO

MAYOR MARTINEZ ALBERTO

MAYOR MARTINEZ ALBERTO

MAYOR MARTINEZ ALBERTO

MAYOR MARTINEZ ALBERTO

MAYOR MARTINEZ ALBERTO

MAYOR MARTINEZ ALBERTO

MAYOR MARTINEZ ALBERTO

MAYOR MARTINEZ ALBERTO

MAYOR MARTINEZ ALBERTO

MAYOR MARTINEZ ALBERTO

MAYOR MARTINEZ ALBERTO

MAYOR MARTINEZ ALBERTO

MAYOR MARTINEZ ALBERTO

MAYOR MARTINEZ ALBERTO

MAYOR MARTINEZ ALBERTO

MAYOR MARTINEZ ALBERTO

MAYOR MARTINEZ ALBERTO

MAYOR MARTINEZ ALBERTO

MAYOR MARTINEZ ALBERTO

MAYOR MARTINEZ ALBERTO

MAYOR MARTINEZ ALBERTO

MAYOR MARTINEZ ALBERTO

MAYOR MARTINEZ ALBERTO

MAYOR MARTINEZ ALBERTO

MAYOR MARTINEZ ALBERTO

CONTINUAN 41 FIRMAS

Alberto Lopez Vasquez

Manuel Muñoz P.

Rigoberto Muñoz Sotomayor

Manuel Pérez A.

Roberto Martínez

Ramona Aguirre R.

Teodoro AVEVALO Toranzo

S.T.O.

Guillermo Torres V.

Candelario Torres V.

Domingo Vazquez

Domingo Vazquez

MAYOR

MAYOR

Ramona Aguirre R.

Guadalupe ALVAREZ Pacheco

Miguel Aguirre R.

Miguel Aguirre R.

Miguel Aguirre R.

Miguel Aguirre R.

AL . C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.-

DEL ESTADO DE SONORA.-

PALACIO DE GOBIERNO.-

HERMOSILLO, SONORA.-

Los que abajo suscribimos, ejidatarios, miembros activos, con nuestros derechos agrarios, vigentes, del ejido colectivo "EL PORVENIR" Municipio de ETCHOJOA Sonora, señalando para recibir toda clase de correspondencia y notificaciones al mismo ejido, ante usted muy atentamente comparecemos y exponemos:-

I.- Nuestro ejido denominado "EL PORVENIR" Municipio de ETCHOJOA fué dotado de tierra con una superficie de 240-00-00 hectareas comprendidas de las fracciones 15.16.17.18.19.20 de la manzana 2714 con superficie de 40-00 de los lotes del 21 al 30 y 31.40 de la manzana 2716 con superficie de 200-00-00 hectareas lotes del 21 al 30.31.40 de la manzana 2716 con superficie de 240-00-00 ubicadas dentro del Municipio de ETCHOJOA Sonora, por resolución presidencial de fecha 19 de noviembre de 1976, habiéndose ejecutado la misma resolución habiéndose presentado a recibir la tierra que se explota en forma colectiva, únicamente todos los suscritos que sumamos 46 campesinos ejidatarios.-

II.- La cantidad de tierra, en superficie que alcanzamos cada uno de nosotros, descontando la tierra que corresponde a la parcela escuelas y la parcela para la unidad agrícola e industrial de la mujer campesina es muy inferior a la superficie que como dotación nos corresponde de cuando menos 10-00-00 hectareas atento a lo establecido por el artículo 27 Constitucional fracción X, en relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria.-

III.- Como consecuencia de lo anterior carecemos o no tenemos la tierra suficiente, cada uno de nosotros para satisfacer nuestras necesidades y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como familias netamente campesinas, por lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tenemos capacidad y derecho a recibir tierra suficiente hasta completar, cuando menos 10-00-00 hectareas por cada uno de nosotros siempre y cuando la tierra sea de riego o de humedad o su equivalente en otro tipo de tierra, POR VIA DE AMPLIACION DE TIERRAS, o AMPLIACION DE EJIDO.-

IV.- En tal virtud, con este escrito y con apoyo en el artículo 272 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, con este escrito -- venimos a hacer formal solicitud de AMPLIACION, DE TIERRAS, para nuestro nucleo -- de poblacion para el efecto de que, previa la tramitacion del expediente -- relativo se dote, en via de ampliacion, a nuestro ejido de tierras suficientes -- que basten a satisfacer las necesidades agrarias de todos y cada uno de nosot -- tros y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como miembros de fami -- lias netamente campesinas, debiendose afectar tierras suficientes para este -- fin, de las tierras existentes dentro del radio legal de afectacion de 7 kil -- metros la anterior petici3n, por virtud de que, como indicamos anteriormente, -- no fuimos dotados, en la resoluci3n presidencial de 19 de noviembre de 1976, -- con la superficie minima a que se contrae el articulo 27 Constitucional en rela -- cion con el articulo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y la superficie -- con que fuimos dotados, no satisface nuestras necesidades agrarias, necesitando -- por lo tanto, gozar, cada uno de nosotros cuando menos de una superficie de 10-00-00 hectareas como se prevé en las disposiciones legales antes invocadas.-

V.- Consecuentemente a lo anterior, de conformidad con lo -- establecido en los articulos 17, y 18, de la Ley Federal de Reforma Agraria, pro -- ponemos a los siguientes campesinos para que constituyen el comité particular, eje -- cutivo, los que bajo protesta de decir verdad manifiestan que satisfacen los re -- quisitos a que se contrae el articulo 19 de la propia ley agraria en consulta.-

PROPIETARIOS.-

PTE.- JUAN DE DIOS ACOSTA ARAGON

SEC.- JOSE ESTRADA FIGUEROA

VOCAL.- MARTIN MARTINEZ ALATORRE

SUPLENTE.-

LUIS BADACHI ACEDO

HIPOLITO OLIVAS VALENZUELA

INOCENTE VALENZUELA OLIVAS

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Go -- bernador del Estado, MUY ATENTAMENTE PEDIMOS:-

PRIMERO:- Tenernos por presentados con este escrito, s -- licitando para nuestro ejido " EL PORVENIR " Municipio de -- ETCHOJOA Sonora, AMPLIACION DE EJIDO, para el efecto de que sea dotado -- en ampliacion de tierra suficiente que satisfaga nuestras necesidades agrarias.-.-

SEGUNDO:- Mandar darle el tramite de Ley a esta solicitud -- de ampliacion de ejido, mandando publicar esta solicitud en el Diario Oficial o Bo -- letin del Estado de Sonora, expidiendo los nombramientos respectivos de los mien

bros del Comité Particular, ejecutivo, turnando el original de esta solicitud a la H. Comisión Agraria Mixta, en el Estado para que inicie el expediente de ampliación relativo...-

PROTESTAMOS LO NECESARIO.-

EJIDO COLECTIVO " EL PORVENIR "
MUNICIPIO DE ETCHOJOA SONORA.-

febrero 4 de 1984
POR EL COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.-

P R E S I D E N T E .-

S E C R E T A R I O .-

Juan de Dios Acosta
JUAN DE DIOS ACOSTA

Jose Estrada Figueroa
JOSE ESTRADA FIGUEROA

V O C A L .-

Martin Martinez Alatorre
MARTIN MARTINEZ ALATORRE.
POR EL EJIDO COL. " EL PORVENIR "
MUNICIPIO DE ETCHOJOA? SON.

NOMBRE

FIRMA Y HUELLA.

FRANCISCO AGOSTA ARAGON

VICENTE ALVARADO

ENRIQUE BADACHE A.

CAMILO BADACHE C.

MANUEL DELGADO

MARTIN MARTINEZ A.

[Firma]

Vicente Alvarado

[Firma]

[Firma]

Manuel Delgado

[Firma]

TOMASA FLORES
JESUS MARIA MEDINA
RICARDO OCHOA RODRIGUEZ
JESUS OCHOA R.
HIPOLITO OLIVAS V.
TEODORO OLIVAS V.
REGINALDO ORTIZ F.
GABRIEL QUIÑONEZ A.
GUADALUPE TOVAR B.
HERLINDA ACOSTA ARAGON
MARIA DE LOS ANGELES VDA. DE A.
LUIS BADACHE A.
MARIA SEPEDA C.
PEDRO DUARTE
MARTIN FELIX V.

Tomasa Flores
Alexandra Medina R.
Ricardo Ochoa Rodriguez
Jesus Ochoa R.
Hipolito Olivares
Teodoro Olivares
Reginaldo Ortiz F.
Gabriel Quiñonez A.
Guadalupe Tovar B.
Herlinda Acosta
Maria de los Angeles Vda de Aragon
Luis Badache A.
Maria Sepeda C.
Pedro Duarte
Martin Felix V.

CONTINUAN 25 FIRMAS

AL. C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.
DEL ESTADO DE SONORA.--
HILLO, SONORA.--

Los que bajo suscritimos ejidatarios miembros,--
activos con nuestros derechos agrarios, vigentes del ejido colec-
tivo "BACHO OBAMPO" del Municipio de ~~Guaymas~~, Sonora, señalando --
para recibir toda clase de notificaciones en el mismo ejido ante --
usted con todo respeto comparecemos y exponemos:--

1.- Nuestro ejido denominado "BACHO OBAMPO" Municipio
de Cajeme, Son, fue dotado de tierra con una superficie de 589-93-84-
has en los lotes, 6,7,14,15,16,23,33, y fracciones de los lotes 24,-
25,26,27,34,35, de la Manza 1117, con superficie de 110-00-00 has --
de los lotes, 6,7, 8,9,10,13,17,18,19,20,29,30,33,39,40, y fracciones
de los lotes 12,32,24,27,28,32,34,35,37, y 38, de la Manza 1217, con-
superficie de 224-93-84 has del lote 40, de la Manza 1123 con super --
ficie de 10-00-00 has de los lotes, 11,12,13, de la Manza 1312, con --
superficie de 30-00-00 has de los lotes, 26, al 30, y del 36, al 40 --
de la Manza 1321 con superficie de 100-00-00 has de los lotes, 26 y 27,
de la manzana 1417 con superficie de 20-00-00 has de los lotes, 21 al
25 del 31 al 35 de la manza 923 con superficie de 100-00-00 has del --
distrito de riego nro. 41 ubicadas dentro del Municipio de Guaymas, --
Sonora, por resolución presidencial de fecha 19 de noviembre de 1975,--
habiéndose ejecutado la misma resolución presidencial habiéndose --
dotado a recibir tierra que se explota en forma colectiva únicamente--
todos los sucesitos que sumamos 116 campesinos ejidatarios.--

/cada/ 11.- La cantidad de tierra, en superficie que alcanzo-
nos uno de nosotros descontando la tierra, que corresponde a la par-
cela escolar y la parcela para la unidad agrícola e industrial de la mu-
jer campesina es muy inferior a la superficie que como dotación --
nos corresponde de a cuando menos 10-00-00 hectareas a lo establecido --
por el artículo 27 Constitucional fracción X en relación con el artícu-
lo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria.--

111.- Como consecuencia de lo anteriormente carecemos
o no tenemos la tierra suficiente cada uno de nosotros para satisfacer
nuestras necesidades y las necesidades de nuestras esposas e hijos como
familias netamente campesinas por lo cual de acuerdo con lo dispuesto en
el artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tenemos el derecho
a recibir tierra suficiente hasta completar cuando menos 10-00-
00 hectareas por cada uno de nosotros para llevar a cabo la tierra que
se riega o de huera o su equivalente en otro tipo de tierra, --
la distribución de tierras, o ampliación de ejido.--

IV.- En tal virtud, con este escrito en apoyo con el ar-
tículo 272 y siguientes a la ley de Reforma Agraria, con este escrito --
venimos a hacer formal solicitud de ampliación de ejido, para que se --
nucleo de población y en el efecto de que, por la tradición de --
en el lote relativo de lote, se vio de aplicación a nuestro ejido de --
tierra, suficientes que basten a satisfacer las necesidades agrarias --
de todos y cada uno de nosotros y las necesidades de nuestras esposas --
e hijos como miembros de familias netamente campesinas, debiéndose afe-
ctar tierras suficientes para este fin, de las tierras existentes de-
entro del radio legal de afectación de 7 kms la anterior petición por --
virtud de que, como indicamos anteriormente.

NOTA: EL EJIDO COLECTIVO BACHOLONALPO" ES DEL MUNICIPIO DE _____

SUJEROS SONORA.-----

no fuimos dotados, en la resolucion presidencial de 19 de noviembre de 1976, --
con la superficie minima a que se contrae el articulo 27 Constitucional en rela-
cion con el articulo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y la superficie --
con que fuimos dotados, no satisface nuestras necesidades agrarias, necesitando --
por lo tanto, gozar, cada uno de nosotros cuando menos de una superficie de 10-00-
00 hectareas como se prevé en las disposiciones legales antes invocadas.-

V.- Consecuentemente a lo anterior, de conformidad con lo --
establecido en los articulos 17, y 18, de la Ley Federal de Reforma Agraria, pro-
ponemos a los siguientes campesinos para que constituyen el comité particular, eje-
cutivo, los que bajo protesta de decir verdad manifiestan que satisfacen los re --
quisitos a que se contrae el articulo 19 de la propia ley agraria en consulta.-

PROPIETARIOS.-

SUPLENTE.-

PTE.- RUFINO CONTRERAS A..

FELIPE ENCINAS MTZ.

SEC.- RAMON ALBERTO ROMO.

MARCOS A LIRA.

VOCAL.- BONIFACIO MUÑOZ.

FERNANDO GONZALES.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Go-
bernador del Estado, MUY ATENTAMENTE PEDIMOS:-

PRIMERO:- Tenernos por presentados con este escrito, so-
licitando para nuestro ejido BACHOLONALPO" Municipio de _____
CAJEME Sonora, AMPLIACION DE EJIDO, para el efecto de que sea dotado --
en ampliacion de tierra suficiente que satisfaga nuestras necesidades agrarias.--

SEGUNDO:- Mandar darle el tramite de Ley a esta solicitud --
de ampliacion de ejido, mandando publicar esta solicitud en el diario oficial o bo-
letin del Estado de Sonora, expidiendo los nombramientos respectivos de los miem-
bros del Comité Particular, ejecutivo, turnando el original de esta solicitud --
a la H. Comision Agraria Mixta, en el Estado para que inicie el expediente de --
ampliacion relativo.--

PROTESTAMOS LO NECESARIO.-

EJIDO COLECTIVO

10/
BACHOLONALPO"

MUNICIPIO DE C. J. . SONORA.-febrero 4 de 1984.
POR EL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.-

PRESIDENTE .-

R. Contreras

SECRETARIO .-

COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO
DEL ERDO COLECTIVO
"BACHOYOBAMPO"
Ejido de Guaymas, Sonora[Signature]

VOCAL.-

[Signature]FELIPE ENCINAS M. [Signature]FELIZARDO REYNA D. [Signature]FELIZARDO REYNA Y. [Signature]FERNANDO GONZALES C. [Signature]FERNANDO REYNA Y. [Signature]FLORENTINO VALDEARRAMA V. [Signature]ANTONIO ROMO B. [Signature]FRANCISCO HERNANDEZ D. [Signature]FRANCISCO REYES D. [Signature]FRANCISCO VALENZUELA C. [Signature]MIRIAM LETICIA ARELLANO V. [Signature]FCO. VALENZUELA V. [Signature]GABRIEL SAUSEDA M. [Signature]GPE. GASTELUM B. [Signature]

GPE. GUSMAN SOTO *Gusman Soto*HECTOR LOPES P. *Hector Lopes*

HELIDORO VALENZUELA C.

HERMELINDA REY SOTO *Hermelinda Rey S.*HERMINIA CORONADO G. *Hermenia Coronado G.*IGNACIO MARTINES L. *Ignacio Martines Lopez*IGNACIO QUINTANA M. *Ignacio Quintana M.*FILIBERTO REYNA YESCA *Filiberto Reyna*

JAVIER VALENCIA VALDES

CONTINUAN 80 FIRMAS

AL . C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.
DEL ESTADO DE SONORA.
PALACIO DE GOBIERNO.-
HERMOSILLO, SONORA.-

Los que abajo suscribimos, ejidatarios, miembros activos, con nuestros derechos agrarios, vigentes, del ejido colectivo

5 DE JUNIO Municipio de LA VOJUA Sonora, señalando para recibir toda clase de correspondencia y notificaciones el mismo ejido, ante usted muy atentamente comparecemos y exponemos:-

1.- Nuestro ejido denominado CINCO DE JUNIO Municipio de LA VOJUA fué dotado de tierra con una superficie de 495 72 60 hectareas comprendidas de las fracciones Cds° X y XI, de la manzana con superficie de 250 00 00 de los lotes del Cuadrilátero 3 superficie 100-00-00 hasta fracc. del cuad. VII con superf. 100-00-00 fracc. cuad. - San Lorenzo con superficie de 45-72-50 hectareas lotes de la manzana con superficie de 45-72-50 hectareas ubicadas dentro del Municipio de LA VOJUA.

Sonora, por resolución presidencial de fecha 19 de noviembre de 1976, habiéndose ejecutado la misma resolución presidencial habiéndose presentado a recibir la tierra que se explota en forma colectiva, únicamente todos los suscritos que sumamos 35 campesinos ejidatarios.-

II.- La cantidad de tierra, en superficie que alcanzamos cada uno de nosotros, descontando la tierra que corresponde a la parcela escuelas y la parcela para la unidad agrícola e industrial de la mujer campesinas muy inferior a la superficie que como dotacion nos corresponde de cuando menos 10-00-00 hectareas atente a lo establecido por el artículo 27 Constitucional fraccion X, en relacion con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria.-

III.- Como consecuencia de lo anterior carecemos o no tenemos la tierra suficiente, cada uno de nosotros para satisfacer nuestras necesidades y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como familias netamente campesinas, por lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tenemos capacidad y derecho a recibir tierra suficiente hasta completar, cuando menos 10-00-00 hectareas por cada uno de nosotros siempre y cuando la tierra sea de riego o de humedad o su equivalente en otro tipo de tierra, POR VIA DE AMPLIACION DE TIERRAS, o AMPLIACION DE EJIDO.-

IV.- En tal virtud, con este escrito y con apoyo en el artículo 272 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, con este escrito -- venimos a hacer formal solicitud de AMPLIACION, DE TIERRAS, para nuestro nucleo -- de poblacion para el efecto de que, previa la tramitacion del expediente -- relativo se dote, en via de ampliacion, a nuestro ejido de tierras suficientes -- que basten a satisfacer las necesidades agrarias de todos y cada uno de nosot -- tros y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como miembros de fami -- lias netamente campesinas, debiendose afectar tierras suficientes para este -- fin, de las tierras existentes dentro del radio legal de afectacion de 7 kil -- metros la anterior peticion, por virtud de que como indicamos, anteriormente -- no fuimos dotados, en la resolucion presidencial de 19 de noviembre de 1976, -- con la superficie minima a que se contrae el articulo 27 Constitucional en rela -- cion con el articulo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y la superficie -- con que fuimos dotados, no satisface nuestras necesidades agrarias, necesitando -- por lo tanto, gozar, cada uno de nosotros cuando menos de una superficie de 10-00-00 hectareas como se prevé en las disposiciones legales antes invocadas.-

V.- Consecuentemente a lo anterior, de conformidad con lo -- establecido en los articulos 17, y 18, de la Ley Federal de Reforma Agraria, pro -- ponemos a los siguientes campesinos para que constituyen el comité particular, eje -- cutivo, los que bajo protesta de decir verdad manifiestan que satisfacen los re -- quisitos a que se contrae el articulo 19 de la propia ley agraria en consulta.-

PROPIETARIOS.-

PTE.- EL EJIDO DE SAN JUAN
SEC.- EL EJIDO DE SAN JUAN
VOCAL.- EL EJIDO DE SAN JUAN

SUPLENTE.-

SUP. HDEZ.
SUP. A. SAN JUAN.
VICENTE SAN JUAN.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Go -- bernador del Estado, MUY ATENTAMENTE PEDIMOS:-

PRIMERO:- Tenernos por presentados con este escrito, so -- licitando para nuestro ejido EL EJIDO DE SAN JUAN Municipio de Sanora, AMPLIACION DE EJIDO, para el efecto de que sea dotado -- en ampliacion de tierra suficiente que satisfaga nuestras necesidades agrarias.-

SEGUNDO:- Mandar darle el tramite de Ley a esta solicitud -- de ampliacion de ejido, mandando publicar esta solicitud en el diario oficial o bo --

letin del Estado de Sonora, expidiendo los nombramientos respectivos de los miembros del Comite Particular, ejecutivo, turnando el original de esta solicitud a la H. Comision Agraria Mixta, en el Estado para que inicie el expediente de ampliacion relativo.--

PROTESTAMOS LO NECESARIO.--

EJIDO COLECTIVO _____ JUNIO
MUNICIPIO DE _____ SONORA.--

febrero 4 de 1984
POR EL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.--

P R E S I D E N T E .--

S E C R E T A R I O .--

Estanislao Rivera Rivera



Antonio Enriquez Mendoza

V O C A L .

Estanislao Rivera Rivera

1. Uldarico López López

Uldarico Lopez Lopez

2. Juan Hernández Parra

Juan Hernandez Parra

3. Estanislao Rivera Rivera

Estanislao Rivera Rivera

4. Leandro Hernández Romero

Leandro Hernandez Romero

5. Jesús Castillo Arana.

Jesus Castillo Arana

6. Manuel Enriquez Mendoza.

Manuel Enriquez Mendoza

7. Juan Antonio Enriquez Mendoza.

Juan Antonio Enriquez Mendoza

3. Vicente Enriquez Mendoza.

2. Isidro López Balmaceda.

10. Plácido Sarmiento Vega.

11. Angel Rojo Gutiérrez.

12. Carlos Sarmiento Nafiez.

13. Martín Gonzalez Espinoza.

14. Adrián Pérez Enriquez.

15. Eduardo Corral Balmaceda.

16. Salvador Enriquez Vargas.

17. José Enriquez Mendoza.

18. Jesús Enriquez Vargas.

19. Isidoro Ochoa Elenes.

20. Sabino González Saucedo.

21. José Silva Huerta.

22. Fernando Enriquez Vargas.

CONTINUAN 63 FIRMAS

AL . C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.-
 DEL ESTADO DE SONORA.-
 PALACIO DE GOBIERNO.-
 HERMOSILLO, SONORA.-

Los que abajo suscribimos, ejidatarios, miembros activos, con nuestros derechos agrarios, vigentes, del ejido colectivo San Juan de los Rios Municipio de HERMOSILLO Sonora, señalando para recibir toda clase de correspondencia y notificaciones al mismo ejido, ante usted muy atentamente comparecemos y exponemos:-

1.- Nuestro ejido denominado San Juan de los Rios Municipio de HERMOSILLO fue dotado de tierra con una superficie de 532-72-45 hectareas comprendidas de las fracciones 23, 29, 30, 36, 37 de la manzana 40, y fracciones 10, 17, 18, 19, 20, 23, y 27 de los lotes 4, 5, 10, 17, 18, 19, 20, 23, 27, 30, 36, 37, 40 de la manzana 1000 con superficie de 100-00-00 hectareas lotes 10, 17, 18, 19, 20, 23, y 27 de la manzana 1000 con superficie de 100-00-00 ubicadas dentro del Municipio de HERMOSILLO Sonora, por resolucion presidencial de fecha 19 de noviembre de 1976, habiendose ejecutado la misma resolucion presidencial habiendose presentado a recibir la tierra que se explota en forma colectiva, únicamente todos los suscritos que sumamos 104 campesinos ejidatarios.-

II.- La cantidad de tierra, en superficie que alcanzamos cada uno de nosotros, descontando la tierra que corresponde a la parcela escuelas y la parcela para la unidad agricola e industrial de la mujer campesina es muy inferior a la superficie que como dotacion nos corresponde de cuando menos 10-00-00 hectareas atento a lo establecido por el articulo 27 Constitucional fraccion X, en relacion con el articulo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria.-

III.- Como consecuencia de lo anterior carecemos o no tenemos la tierra suficiente, cada uno de nosotros para satisfacer nuestras necesidades y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como familias netamente campesinas, por lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tenemos capacidad y derecho a recibir tierra suficiente hasta completar, cuando menos 10-00-00 hectareas por cada uno de nosotros siempre y cuando la tierra sea de riego o de humedad o su equivalente en otro tipo de tierra, POR VIA DE AMPLIACION DE TIERRAS, o AMPLIACION DE EJIDO.

IV.- En tal virtud, con este escrito y con apoyo en el artículo 272 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, con este escrito venimos a hacer formal solicitud de AMPLIACION, DE TIERRAS, para nuestro núcleo de población para el efecto de que, previa la tramitación del expediente relativo se dote, en vía de ampliación, a nuestro ejido de tierras suficientes que basten a satisfacer las necesidades agrarias de todos y cada uno de nosotros y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como miembros de familias netamente campesinas, debiéndose afectar tierras suficientes para este fin, de las tierras existentes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros la anterior petición, por virtud de que en el mismo se indicó su anterior forma literal, en la resolución presidencial de 19 de noviembre de 1976, con la superficie mínima a que se contrae el artículo 27 Constitucional en relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y la superficie con que fuimos dotados, no satisface nuestras necesidades agrarias, necesitando por lo tanto, gozar, cada uno de nosotros cuando menos de una superficie de 10-00-00 hectareas como se prevé en las disposiciones legales antes invocadas.-

V.- Consecuentemente a lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, y 18, de la Ley Federal de Reforma Agraria, proponemos a los siguientes campesinos para que constituyen el comité particular, ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad manifiestan que satisfacen los requisitos a que se contrae el artículo 19 de la propia ley agraria en consulta.-

PROPIETARIOS

PTE.- RAMON HEREDIA HINOJOSA

SEC.- JOEL ARMENTA DOMINQUEZ

VOCAL.- ESEQUIEL PERA MENDEZ

SUPLENTE.-

JOSE CARMEN RAMIREZ CHAVEZ

CRISTOBAL GALAVIZ GARCIA

JUAN MEZA MENDEZ

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a usted, Gobernador del Estado, MUY ATENTAMENTE PEDIMOS:-

PRIMERO:- Tenernos por presentados con este escrito, solicitando para nuestro ejido _____ Municipio de _____
 _____ Senora, AMPLIACION DE EJIDO, para el efecto de que sea dotado en ampliación de tierra suficiente que satisfaga nuestras necesidades agrarias.-

SEGUNDO:- Mandar darle el trámite de Ley a esta solicitud de ampliación de ejido, mandando publicar esta solicitud en el diario oficial o bo-

letin del Estado de Sonora, expidiendo los nombramientos respectivos de los miembros del Comité Particular, ejecutivo, turnando el original de esta solicitud a la H. Comisión Agraria Mixta, en el Estado para que inicie el expediente de ampliación relativo.--

PROTESTAMOS LO NECESARIO.-

EJIDO COLECTIVO GRAL. GENEVEVO DE LA O.

MUNICIPIO DE ETCHOJOA SONORA.-

febrero 4 de 1984

POR EL COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO AGRIARIO.-

P R E S I D E N T E .-

RAMON HEREDIA

S E C R E T A R I O .-

JOEL ARMENTA DOMINGUEZ

V O C A L .-

ESEQUIEL PEÑA MENDEZ

1.- ALAMEA MEZA PROSPERO

PROSPERO

2.- ROSALINO ALAMEA SOM BRA.

3.- CRISTOBAL GALAVIZ GARCIA

Cristobal Galaviz

4.- DOLORES AMARILLAS VAZQUEZ

Dolores Amarillas

5.- PACIANO AMARILLAS VASQUEZ

Paciano Amarillas

6.- FERMIN AMARILLAS ZAYAS

7.- FIBIDOR ARENAS SUÑIGA

Fibidor Arenas

8.- MANUEL ARMENTA DOMINGUEZ

Manuel Armenta Dominguez

9.-JOEL ARMENTA DOMINGUEZ

Joel Armenta Dominguez

10.-MARIA DE LA ROS AMANDA ARMENTA

Maria de la Rosa Amanda Armenta

11.-MARIA DOLORES ARMENTA MOROTOGUJI.

Maria Dolores Armenta Morotoguji

12.-JOSE AYALA MEYERA.

Jose Ayala Meyera

13.-REYES BARRERAS ORTEGA

Reyes Barreras Ortega

CONTINUAN 91 FIRMAS

El suscrito comisario de Policía del Estado de Sonora, CERTIFICA

FOLIO 1.-

Municipio de

Sonora, CERTIFICA

que las firmas y huellas digitales que aparecen en esta solicitud, en número de 1040-firmas son auténticas de quienes firmaron e imprimen sus huellas digitales, integrantes del ejido San Juan de los Rios de este Municipio de San Juan de los Rios Sonora.-

Ejido Colectivo

Municipio

Febrero 1966

Por el Comisario de Policía.

[Firma]
 COMISARIO DE POLICIA
 ESTADO DE SONORA
 CARRASQUILLA CONTRERAS

AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.-

DEL ESTADO DE SONORA.-

PALACIO DE GOBIERNO.-

HERMOSILLO, SONORA.-

Los que abajo suscritos, ejidatarios, miembros activos, con nuestros derechos agrarios vigentes, del ejido colectivo "8 DE FEBRERO".- Municipio de NAVOJOA.- Sonora, señalando para recibir toda clase de correspondencia y notificaciones el mismo ejido, ante usted muy atentamente comparecemos y exponemos:-

1.- Nuestro ejido denominado "8 DE FEBRERO". Municipio de NAVOJOA, SON. fué dotado de tierra con una superficie - de 150-00-00 hectareas comprendidas de las fracciones (Lotes) - 30, 81 - de la manzana -0- con superficie de 100-00-00 de los lotes - Fracc. del 1.22 de la manzana -0- con superficie de 50-00-00 hectareas lotes -0- de la manzana -0- con superficie de -0- ubicadas dentro del Municipio de Sonora, por resolución presidencial de fecha 19 de noviembre -- de 1976, habiendose ejecutado la misma resolución presidencial habiendose -- presentado a recibir la tierra que se explota en forma colectiva, únicamente -- todos los suscritos que sumamos 13. campesinos ejidatarios.-

II.- La cantidad de tierra, en superficie que alcanzamos cada uno de nosotros, descontando la tierra que corresponde a la parcela escuelas y la parcela para la unidad agrícola e industrial de la mujer campesina es muy inferior a la superficie que como dotación nos corresponde de cuando -- menos 10-00-00 hectareas atente a lo establecido por el artículo 27 Constitucional fracción X, en relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma -- Agraria.-

III.- Como consecuencia de lo anterior carecemos o no tenemos la tierra suficiente, cada uno de nosotros para satisfacer nuestras necesidades y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como familias netamente campesinas, por lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tenemos capacidad y derecho a recibir -- tierra suficiente hasta completar, cuando menos 10-00-00 hectareas por cada -- uno de nosotros siempre y cuando la tierra sea de riego o de humedad o su equivalente en otro tipo de tierra, POR VIA DE AMPLIACION DE TIERRAS, o AMPLIACION DE EJIDO.-

IV.- En tal virtud, con este escrito y con apoyo en el artículo 272 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, con este escrito -- venimos a hacer formal solicitud de AMPLIACION, DE TIERRAS, para nuestro nucleo -- de poblacion para el efecto de que, previa la tramitacion del expediente -- relativo se dote, en via de ampliacion, a nuestro ejido de tierras suficientes -- que basten a satisfacer las necesidades agrarias de todos y cada uno de nosot -- tros y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como miembros de fami -- lias netamente campesinas, debiendose afectar tierras suficientes para este -- fin, de las tierras existentes dentro del radio legal de afectacion de 7 kil -- metros la anterior peticion, por virtud de que, como indicamos anterior -- mente, no fuimos dotados, en la resolucion presidencial de 19 de noviembre de 1976, -- con la superficie minima a que se contrae el articulo 27 Constitucional en rela -- cion con el articulo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y la superficie -- con que fuimos dotados, no satisface nuestras necesidades agrarias, necesitando -- por lo tanto, gozar, cada uno de nosotros cuando menos de una superficie de 10-00-00 hectareas como se prevé en las disposiciones legales antes invocadas.-

V.- Consecuentemente a lo anterior, de conformidad con lo -- establecido en los articulos 17, y 18, de la Ley Federal de Reforma Agraria, pro -- ponemos a los siguientes campesinos para que constituyen el comité particular, eje -- cutivo, los que bajo protesta de decir verdad manifiestan que satisfacen los re -- quisitos a que se contrae el articulo 19 de la propia ley agraria en consulta.-

PROPIETARIOS.-

PTE.- CARLOS LOPEZ VILENCIA

SEC.- GERARDO GARCIA PULIDO.

VOCAL.- GILBERTO IZQUIERDO FRANCO.

SUPLENTE.-

VICTOR S. ARVIZU.-

EDUARDO ARVIZU COTA.

GERONIMO VALDEZ G.-

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Go -- bernador del Estado, MUY ATENTAMENTE PEDIMOS:-

PRIMERO:- Tenernos por presentados con este escrito, so -- licitando para nuestro ejido " 8 DE FEBRERO". Municipio de -- NAVOJOA, -- Sonora, AMPLIACION DE EJIDO, para el efecto de que sea dotado -- en ampliacion de tierra suficiente que satisfaga nuestras necesidades agrarias.--

SEGUNDO:- Mandar darle el tramite de Ley a esta solicitud -- de ampliacion de ejido, mandando publicar esta solicitud en el diario oficial o bo --

letin del Estado de Sonora, expidiendo los nombramientos respectivos de los miembros del Comité Particular, ejecutivo, turnando el original de esta solicitud -- a la H. Comisión Agraria Mixta, en el Estado para que inicie el expediente de -- ampliación relativo.--

PROTESTAMOS LO NECESARIO.-

EJIDO COLECTIVO " 8 DE FEBRERO "
MUNICIPIO DE AVOJOA SONORA.-

febrero 4 de 1984.
POR EL COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.-

PRESIDENTE.-

SECRETARIO.-

COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO
COLECTIVO
FEBRERO
LOPEZ VALENCIA.
AVOJOA, SON.

Aurelio Carracho Pulido
AURELIO CARRACHO PULIDO

VOCAL.-

Gilberto Ibarra Franco
GILBERTO IBARRA FRANCO.-

VICTOR S. ARVIZU PORTILLO

Victor Santos Arvizu Portillo

GERONIMO VALDEZ CASTELU.

J. Valdez

AURELIO CARRACHO PULIDO.

Aurelio Carracho Pulido

MIGUEL COTA RODRIGUEZ.

Miguel Cota Rodriguez

CARLOS LOPEZ VALENCIA.

Carlos Lopez Valencia

LEONEL LOPEZ B.

Leonel Lopez B.

JORGE IBARRA FRANCO.

Jorge Ibarra Franco

GILBERTO IBARRA FRANCO.

Gilberto Ibarra Franco

MANUEL ENCINAS RIVERA.

MANUEL DE J. VALDEZ

Manuel de Jesús Valdez

ENRIQUE LEUE FLOREZ.

EDUARDO ARVIZU COFA.

Eduardo Arvizu Cofa

MIGUEL LANUZA RAMIREZ.

Miguel Lanuza Ramirez

El suscrito comisario de Policía en el Estado SAN IGNACIO
CAHARTIMPO Municipio de CAJENA Sonora, CERTIFICA
 que las firmas y huellas digitales que aparecen en esta solicitud, en número
 de son auténticas de quienes firmaron e imprimen sus huellas
 digitales, integrantes del ejido de este Municipio
 de NAVOJOA Sonora. OCHO DE FEBRERO

Ejido Colectivo

Municipio de

Febrero de

Por el Comisario



GOBIERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE SONORA.-
PALACIO DE GOBIERNO.-
HERNOSILLO, SONORA.-

Los que abajo ~~suscribimos~~ ~~ejidatarios~~, miembros activos, con nuestros derechos agrarios, vigentes, del ejido colectivo PASCUAL AGUIA. Municipio de NAVJOJA. Sonora, señalando para recibir toda clase de correspondencia y notificaciones al mismo ejido, ante usted muy atentamente comparecemos y exponemos:-

I.- Nuestro ejido denominado PASCUAL AGUIA. Municipio de NAVJOJA. fué dotado de tierra con una superficie de 125-05-14 hectareas comprendidas de las fracciones de la manzana con superficie de de los lotes de la manzana con superficie de hectareas lotes de la manzana con superficie de ubicadas dentro del Municipio de Sonora, por resolucioin presidencial de fecha 19 de noviembre de 1976, habiendose ejecutado la misma resolucioin presidencial habiendose presentado a recibir la tierra que se explota en forma colectiva, únicamente todos los suscritos que sumamos 21 campesinos ejidatarios.-

II.- La cantidad de tierra, en superficie que alcanzamos cada uno de nosotros, descontando la tierra que corresponde a la parcela escuelas y la parcela para la unidad agrícola e industrial de la mujer campesina es muy inferior a la superficie que como dotacion nos corresponde de cuando menos 10-00-00 hectareas atento a lo establecido por el articulo 27 Constitucional fraccion X, en relacion con el articulo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria.-

III.- Como consecuencia de lo anterior carecemos o no tenemos la tierra suficiente, cada uno de nosotros para satisfacer nuestras necesidades y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como familias netamente campesinas, por lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tenemos capacidad y derecho a recibir tierra suficiente hasta completar, cuando menos 10-00-00 hectareas por cada uno de nosotros siempre y cuando la tierra sea de riego o de humedad o su equivalente en otro tipo de tierra, POR VIA DE AMPLIACION DE TIERRAS, o AMPLIACION DE EJIDO.

IV.- En tal virtud, con este escrito y con apoyo en el artículo 272 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, con este escrito venimos a hacer formal solicitud de AMPLIACION, DE TIERRAS, para nuestro núcleo de población para el efecto de que, previa la tramitación del expediente relativo se dote, en vía de ampliación, a nuestro ejido de tierras suficientes que basten a satisfacer las necesidades agrarias de todos y cada uno de nosotros y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como miembros de familias netamente campesinas, debiéndose afectar tierras suficientes para este fin, de las tierras existentes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros la anterior petición, por virtud de que como indicamos anteriormente no fuimos dotados, en la resolución presidencial de 19 de noviembre de 1976, con la superficie mínima a que se contrae el artículo 27 Constitucional en relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y la superficie con que fuimos dotados, no satisface nuestras necesidades agrarias, necesitando por lo tanto, gozar, cada uno de nosotros cuando menos de una superficie de 10-00-00 hectáreas como se prevé en las disposiciones legales antes invocadas.-

V.- Consecuentemente a lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, y 18, de la Ley Federal de Reforma Agraria, proponemos a los siguientes campesinos para que constituyen el comité particular, ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad manifiestan que satisfacen los requisitos a que se contrae el artículo 19 de la propia ley agraria en consulta.-

PROPIETARIOS.-

SUPLENTE.-

PTE.- RAISAO VALDELLANA RDZ.

SANTIAGO MUÑOZ MARQUEZ.-

SEC.-

ROSEN VALDELLANA RDZ.

FAUSTO VALDELLANA GALAVIZ.

VOCAL.-

WILFELDO LAMONA LOQUEN.

MANUEL VEGA LOPEZ.-

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Gobernador del Estado, MUY ATENTAMENTE PEDIMOS:-

PRIMERO:- Tenemos por presentados con este escrito, solicitando para nuestro ejido PANDEAL ACULCO Municipio de San Carlos Sonora, AMPLIACION DE EJIDO, para el efecto de que sea dotado en ampliación de tierra suficiente que satisfaga nuestras necesidades agrarias.-

SEGUNDO:- Mandar darle el trámite de Ley a esta solicitud de ampliación de ejido, mandando publicar esta solicitud en el diario oficial o bo-

letín del Estado de Sonora, expidiendo los nombramientos respectivos de los miembros del Comité Particular, ejecutivo, turnando el original de esta solicitud -- a la H. Comisión Agraria Mixta, en el Estado para que inicie el expediente de -- ampliación relativo.--

PROTESTAMOS LO NECESARIO.-

EXIDO COLECTIVO "PASADITA AGUA".

MUNICIPIO DE SAN JUAN SONORA.-

febrero 4 de 1984.-

POR EL COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.-

PRESIDENTE.-

SECRETARIO.-

EXIDO

VOCAL.-

VOCAL.-

SILFIDO MENDOZA A.-

EXIDO COLECTIVO "PASADITA AGUA" MUNICIPIO DE SAN JUAN SONORA.

CARLOTA MENDOZA YOCUPICIO

CECILIO MENDOZA COTA.

ROSARIO MONTES PERALTA

JUAN RIVAS MUÑOZ

RAMONA MARTINEZ

Ramona Martinez

CONCEPCION VALENZUELA RDZ.

Concepcion Valenzuela Rdz.

IGNACIO VEGA LOPEZ.

Ignacio Vega Lopez

JOSE LUIS VALENZUELA IBARRA.

Jose Luis Valenzuela

MANUEL VEGA LOPEZ

Manuel Vega Lopez

FIDEL LOPEZ VEGA.

Fidel Lopez Vega

FRANCISCO VEGA LOPEZ

Francisco Vega Lopez

BENIGNO VALENZUELA RMZ.

Benigno Valenzuela Rmz.

ROSENDA ROSALES VDA. DE RIVA

Rosenda Rosales Vda. de Riva

PEDRO VEGA LOPEZ.

Pedro Vega Lopez

CRISTINA GIL PALOMARES.

Cristina Gil Palomares

ARTURO VEGA LOPEZ.

Arturo Vega Lopez

FAUSTO VALENZUELA G.

Fausto Valenzuela G.

ELISEO VALENZUELA RDZ.

Eliseo Valenzuela Rdz.

RUBEN VALENZUELA RDZ.

Ruben Valenzuela Rdz.

WILFRIDO MENDOZA ESQUER.

Wilfrido Mendoza E

SANTIAGO MUÑOZ MARQUEZ.

Santiago Muñoz Márquez

El suscrito Comisario de Policía del Poblado PASCUAL ACUNA
 ----- Municipio de NAVOJOA. Sonora, CERTIFICA
 que las firmas y huellas digitales que aparecen en esta solicitud, en número
 de 20 son auténticas de quienes firmaron e imprimen sus huellas
 digitales, integrantes del ejido PASCUAL ACUNA de este Municipio
 de NAVOJOA Sonora.-

Mar. 2 febrero 1944
 Ejido Colectivo PASCUAL ACUNA"
 Municipio de NAVOJOA.

Febrero 4 de 1944.-

Por el Comisario de Policía

[Firma]
 Comisario

Publicación Sin validez

AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL...
DEL ESTADO DE SONORA...
PALACIO DE GOBIERNO...
HERMOSILLO, SONORA...

Los que abajo suscribimos ejidatarios, miembros activos con nuestros derechos agrarios, vigentes del Ejido Colectivo "PRIMERO DE ABRIL" Municipio de Navojoa, Sonora, -- señalando para recibir toda clase de correspondencia y notificaciones el mismo ejido, ante usted con todo respeto condecorados y exponemos:-

I.- Nuestro ejido denominado "PRIMERO DE ABRIL" Municipio de Navojoa, Sonora, fue dotado de tierra con una superficie de 384-23-45 hectareas del lote 20, con superficie de -- 53-57-00 hectareas fraccion del lote 19, con superficie de 75-37-95 hectareas fraccion del lote 4, con superficie de 5-55-00 has. lote 5, con superficie de 91-23-50 has, y fraccion del lote 6, con superficie de 20-00-00 has del fraccionamiento central del predio capetamaya y fraccion del lote 1, con superficie de 50-00-00 has -- fraccion de los lotes 3,4, y 13, con superficie de 88-50-00 has -- del fraccionamiento sur del predio capetamaya ubicadas en el municipio de Navojoa, Sonora, por Resolucion Presidencial de fecha 19 de noviembre de 1976, habiendose ejecutado la misma resolucion presidencial, habiendose presentado a recibir la tierra que se explota -- de forma colectiva, unicamente todos los sueritos que sumamos 38 -- campesinos ejidatarios.-

II.- La cantidad de tierra, en superficie que alcanzan -- zamos cada uno de nosotros, descompartiendo la tierra que corresponde -- a la parcela escolar y la parcela para la unidad agricola o familiar -- de la mujer campesina, es muy inferior a la superficie que -- como dotacion nos corresponde de cuando menos 10-00-00 hectareas -- atanto a lo establecido por el articulo 27 Constitucional fraccion -- X, relacion con el articulo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

III.- Como consecuencia de lo anterior carecemos o no -- tenemos la tierra suficiente o la una de nosotros para satisfacer --

nuestras necesidades y las necesidades de nuestra esposas e hijos, como familias netamente campesinas, por lo cual de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195, de la Ley Federal de Reforma Agraria tenemos capacidad y derecho a recibir tierra suficiente hasta completar cuando menos 10-00-00 hectareas por cada uno de nosotros y cada uno de nuestras esposas e hijos, y cuando la tierra sea de riego o de humedal o su equivalente en otro tipo de tierra, con VÍA DE AMPLIACION DE TIERRAS, o de AMPLIACION DE EJIDO.

En tal virtud, con este escrito y con apoyo en el artículo 272 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, con este escrito venimos a hacer formal solicitud de AMPLIACION DE TIERRAS, para nuestro nucleo de poblacion para el efecto de que, previa la tramitacion del expediente se docte, en via de ampliacion a nuestro ejido de tierras suficientes que basten a satisfacer las necesidades agrarias de todos y cada uno de nosotros y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como miembros de familias netamente campesinas, debiendose afectar tierras suficientes para este fin, de las tierras existentes dentro del radio legal de afectacion de 7 kilometros la anterior peticion, en virtud de que, como indicamos anteriormente no fuimos, dotados en la resolucion presidencial de 19 de noviembre de 1976, con la superficie minima a que se contrae el artículo 27 Constitucional en relacion con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y la superficie con que fuimos dotados, no satisfacen las necesidades agrarias, necesitando por lo tanto, gozar cada uno de nosotros cuando menos de una superficie de 10-00-00 hectareas, como se provee en las disposiciones legales antes invocadas.

Consecuentemente a lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, y 18, de la Ley Federal de Reforma Agraria, proponemos a los siguientes campesinos que constituyen el comite particular, ejecutivo, agrario, lo que bajo protesta de decir verdad manifiesta es que satisfacen los requisitos a que se contrae el artículo 19 de la propia Ley Agraria en consulta.

INTEGRANTES

- 1.- FRANCISCO OCHOA GIZ.
- 2.- GUILLERMO SANCHEZ RIVERA.
- 3.- ANTONIO RAMON GALVEZ

SUPLENTE.

JOSE J. RIVERA RIZ.
JESUS SANCHEZ RIVERA
PEDRO SANCHEZ RIVERA

FOR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO Y FUNDADO A -

Carlos S. GONZALEZ DEL RIO, AGENTES REALES :-

PRIMERO: Teniendo por presentado con este escrito, solicitan-
do para nuestro ejido denominado "PRIMERO DE ABRIL" DEL MUNICI-
PIO DE NAVOJOA, SONORA, ampliacion de terreno, para el efecto --
de que sea dotado en ampliacion de tierras suficiente que satis-
faga nuestras necesidades agrarias.-

SEGUNDO: Mandar darle el tramite de ley a esta soli-
citud de ampliacion de ejido, mandando publicar esta
solicitud en el diario oficial o boletin del Estado de
Sonora, expidiendosenos los nombramientos respectivos de-
los miembros del Comité Particular ejecutivo, turnando el-
original de esta solicitud a la H. Comision Agraria Mixta,-
en el Estado para que inicie el expediente de ampliacion re-
lativo.-

PROTESTAMOS LO NECESARIO

EJIDO COLECTIVO " PRIMERO DE ABRIL. -

P R E S I D E N T E.

S E C R E T A R I O

FRANCISCO OCHOA

V O C A L.

Guillermo S. R.

"JUDO COLECTIVO" FAMILIA DE ARIEL"

MUNICIPIO DE NAVOJOA SONORA. - - -

- 1.- FACUNDO GAXIOLA VEGA.
- 2.- BARBARO JUANTE VILLA
- 3.- JUAN SOLANO L.
4. GERONIMO LEDINA ACOSTA
5. BENJAMIN LEOS SALAZAR
- 6.- GUILLERMO SALAS M.
7. JOSE JUAN RIVERA M.
8. ALFONSO PEREZ G.
- ROSARIO GAXIOLA SANTIUEZ
- 10.- TEODORO LEOS RAJERA.
- 11.- EVARISTO GOMEZ G.
12. FRANCISCO COHOA GTZ.
13. JESUS JILENEZ
14. ANDRES DURAN M
15. MARIANA SANTIUEZ DE BIEZ
16. ANTONIO COSA ACOSTA
17. PEDRO BEJAMINO A.
18. JEUS CERVANTES
19. JOSE CARMILLO A.
20. ANTONIO PEREZAS A.
21. RAFAEL BELTRAN RDZ.
22. JOSE RODRIGUEZ V.

Facundo Gaxiola

Juan Solano L.

Gerónimo Ledina A.

Guillermo Salas M.

Jose Juan Rivera M.

Alfonso Perez G.

Rosario Gaxiola S.

Francisco Cohoa Gtz.

J. J.

Pedro Bejamen A.

Jose Carmillo A.

ma de Juan Peres A.

A. Lopez

Jose Rodriguez V.

CONTINUAN 16 FIRMAS

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA ALAMOS, SONORA.

EDICTO

... presentóse este Juzgado JOSE. PEDRO. RAMON. MANUEL y TRINIDAD, todos de apellidos VALDEZ VILLAREZ, ofreciendo información Testimonial se les declare propietario de potrero TOSEABAMPO ubicado en esta cabecera municipal colindando norte-camino Los Solipastos, sur, terreno libre este callejón Agua Zarca, Oeste, terreno libre, superficie de 35-5-00 Hectáreas.

... Información recibase a las 11.00 HORAS DIA 30 JULIO AÑO EN CURSO.

Alamos, Sonora, a 13 de Junio de 1984.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

CARLOS RUIZ ESTRADA.

1613-52-3-6

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO:

Expediente Número 138-84, radicóse Juicio Testamentario a bienes de JOSE LIZARDI FLORES, promovido por JOSEFINA LIZARDI SALAZAR.

Convócase quienes consideren derecho a Herencia y Acreedores a Junta de Herederos que se celebrará local éste Juzgado el día Veinte de Agosto Año en Curso a las Trece Horas.

Junio 26 de 1984.

SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
OCTAVIO CELAYA DUARTE
PASANTE DE LIC. EN DERECHO

1722 3 6

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCTEZUMA CUMPA, SONORA

Expediente Civil No. 77-84 Bis.

EDICTO:

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES ARNULFO MARTINEZ MOROYOQUI Y MARIA ISLAS CANEZ.

Convócase a quienes consideren derechos herencia y acreedores, presentense a deducirlos, Junta de Herederos celebrarse local de éste Juzgado, a las Diez Horas del día Veinte de Agosto del Año en Curso

Cumpas, Sonora, a 19 de junio de 1984.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS:

C. SERGIO ARTURO GARCIA JURADO

1723 3 6

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCTEZUMA CUMPA, SONORA

Expediente Civil No. 83-84.

EDICTO:

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CAYETANO MORENO MONTAÑO Y ANTONIA YANEZ BOJORQUEZ.

Convócanse a quienes consideren derechos Herencia y acreedores, presentense a deducirlos, Junta de Herederos y nombramiento de Albacea, celebrarse éste Juzgado Día Ocho de Agosto del Año en Curso, a las Diez Horas.

Cumpas, Sonora, a 21 de Junio de 1984.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS:

C. SERGIO ARTURO GARCIA JURADO.

1724 3 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

Se radica Juicio Intestamentario Bienes Señor JOSE MENDOZA SANCHEZ. Convóquense quienes creánsse derecho Herencia deducirlo Juicio, Junta Herederos Once Horas del día tres de Agosto del año en curso local éste Juzgado. Exp. No. 1156-84.

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS
C. MANUEL DE JESUS GALLEGOS ROBLES.

1725 3 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

Hermosillo, Sonora, a 26 de junio de 1984.

EDICTOS

Se radica Juicio Intestamentario a bienes de GRACIELA VALDEZ DE ECHEVERRIA -convóquese a quienes creánsse derecho a Herencia y Acreedores deducirlo, Junta de Herederos, local de éste Juzgado- Diez horas del día Veintitres Agosto del Año en Curso (1984).

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGOS ROBLES.

1726 3 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CANANEA, SONORA

EDICTO:

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS CANEDO FLORES.

Convócase quienes consideren derechos herencia y Acreedores; presentense a deducirlos, Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebrarse en este Juzgado el día dieciséis de Agosto del Año en Curso, a las Doce Horas. Exp. No. 205-84.

Cananea, Sonora, a 29 de Junio de 1984.

SECRETARIA CIVIL

C. LUCIA GARCIA DIAZ

1727 3 6

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NAVOJOA, SONORA

EDICTO

Junio 27 de 1984.

Mayo 31 de 1984, radicóse Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de GUADALUPE DOMINGUEZ VIUDA DE BRISEÑO convócanse personas considerándose derecho a Herencia y nombramiento de Albacea verificarse día Veintidos de Agosto Año en Curso a las Once Horas, Expediente número 470-84.

SECRETARIO DE ACUERDOS

C. LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

1728 3 6

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO:

Expediente número 226-84, radicóse Juicio Intestamentario a Bienes de JOSE MARIA VALENZUELA SALAZAR, promovido ALICIA MARTINEZ VIUDA DE VALENZUELA Y OTROS.

Convócase quienes consideren derecho a herencia y acreedores a Junta de Herederos que se celebrará local éste Juzgado Veinte de Agosto próximo once Horas.

Junio 28 de 1984.

SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

OCTAVIO CELAYA DUARTE.
PASANTE DE LIC. EN DERECHO.

1729 3 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

Junio 29 de 1984.

Junio 12 de 1984, radicóse Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora LUCIA BACASEGUA BUITIMEA, Convócanse personas considerándose derecho a herencia y nombramiento de albacea verificarse día Treinta de Agosto del año en curso a las diez horas. Expediente número 547-84. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL

LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

1730 3 6

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

Radicado en éste Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de AQUILES TERAN DUARTE, expediente 1251-84 promovido por MANUEL TERAN RAMIREZ, convócase a quienes se crean con derecho a Herencia y Acreedores, para que se presenten a deducir sus derechos, Junta de Herederos tendrá lugar local éste Juzgado día 22 de Agosto próximo a las Diez Horas.

Ciudad Obregón, Son., a 21 de Junio de 1984.

EL PRIMER SECRETARIO

P.D. MARIO OCTAVIO VAZQUEZ PADILLA

1731 3 6

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO:

Juicio Sucesorio a Bienes SRA. CONCEPCION MAYTORENA VDA. DE VILLEGAS, denunciado ROGELIO VILLEGAS MAYTORENA, Citense quienes creánsse derecho herencia presentarse Juicio deducirla, 10:00 Horas ocho Agosto próximo local éste Juzgado Expediente 1379-84.

Cd. Obregón, Son., Junio 28, 1984.

C.P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ
SECRETARIO PRIMERO

1732 3 6

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL CD. OBREGON, SONORA

EDICTO

Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de RAYMUNDO MIRANDA VALENZUELA, denunciado por DESIDERIO MIRANDA VALENZUELA Expediente 1444-84, Junta Herederos, verificarse local éste Juzgado Once Horas Veintuno Agosto, año en curso, convocarse creánsse derecho herencia presentarse deducirla.

Cd. Obregón, Sonora, Julio 2-84.

SECRETARIO SEGUNDA

C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON

1733 3 6

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE: HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:

Exp. No. 285-84, Radicóse Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de SERAPIO GASTELUM BACASEGUA, convóquese quienes creánsse derecho a deducir herencia y acreedores, presentarse Junta Herederos verificarse día 23 de Agosto de 1984 a las Diez Horas.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. LIC. MARCOS PALOMERA ORDUNO

20 de Junio de 1984.

1734 3 6

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE: HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:

Exp. No. 289-84, Radicóse Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de ANOTNIO RAMIREZ SOTO, convóquese quienes creánsse derecho a deducir herencia y acreedores, presentarse Junta Herederos verificarse el 14 de Agosto 1984 a las Doce Horas.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. LIC. MARCOS PALOMERA ORDUNO

19 de Junio de 1984.

1735 3 6

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA**

EDICTO:

Juicio Jurisdicción Voluntaria (Prescripción positiva) promovido por SANTIAGO GONZALEZ GASTELUM, para acreditar posesión sobre el inmueble siguiente: Solar urbano Lote 14, Manzana 14, urbanizable 11, de Calle Calles 261 Sur, colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con superficie de 1250 Metros, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 50 metros cuadrados con Lote 13, de la misma Manzana; al sur 50 metros cuadrados con Lote 15; al Este, 25 metros cuadrados con Lote 6, al Oeste, 25 metros cuadrados con calle Calles, todos de la misma manzana; citense interesados hacer valer sus derechos audiencia verificarse éste Juzgado a las Once Horas del Día Veintiseis de Agosto del Año de mil novecientos ochenta y cuatro. Expediente No. 1334-84.

Cd. Obregón, Sonora, Junio 26 de 1984.

SEGUNDA SECRETARIA

C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON

1736 3 6 9

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA**

EDICTO:

Juicio Jurisdicción Voluntaria (Información Ad Perpetuam) promovido por JOSE CEDILLO CHORA, para acreditar posesión sobre el inmueble siguiente: Solar urbano Lote 2, Manzana 43 de la Calle Zaragoza 502 Sur de Esperanza, Sonora, con superficie de: 460 metros, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con Lote 1 y Fracción del mismo Lote 1; al Sur con Lote 3, al Este con la Avenida Ignacio Zaragoza, al Oeste, con Lote 20 todos de la misma manzana 43, citense interesados hacer valer sus derechos audiencia verificarse este Juzgado a las Once Horas del día Trece de Agosto del Año de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro. Expediente No. 1108-84.

Cd. Obregón, Sonora, Junio 21 de 1984.

SEGUNDA SECRETARIA

C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON

1737 3 6 9

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE HUATABAMPO, SONORA**

EDICTO:

Exp. No. 305-84, se hace conocimiento público ESTANISLADE VALENZUELA ARMENTA, promovió ante este Juzgado Juicio Declarativo de Propiedad, a fin de acreditar propiedad de Lote No. 45 del cuadrilátero XXIII del predio Mochipaco del Municipio de Etchojoa, Sonora, con superficie de 3-40-00 Has., con las siguientes colindancias: Al Norte, con José Cázar; al Sur con Lucio Leyva; al Este con el Río; y al Oeste con Procopio Flores, señalándose tenga lugar Testimonial día 27 de agosto -1984- a las Once Horas, ante este Juzgado, con citación colindantes y autoridades correspondientes.

LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS

C. LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS.

28 de Junio de 1984.

1738 3 6 9

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA**

EDICTO:

22 de Junio de 1984.

CARMEN OCHOA ALCANTAR, presentase este Juzgado Ofreciendo Información Testimonial Ad-Perpetuam Expediente 555-83 Objeto Justificar posesión adquisitiva respecto Fracción Norte del Solar 193 de la manzana 111 de esta Ciudad de Navojoa, Sonora, con superficie de 285,625 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 25.00 metros con solar ciento noventa y seis; al Sur en 25.00 con fracción del mismo solar ciento noventa y tres; Al Este en 10.98 metros con calle Cuauhtémoc y al Oeste en 11.87 con Fracción Norte del Solar ciento noventa y cuatro. Información mandase recibir citación colindantes, Registro Público de la Propiedad, Nueve Horas del día Ocho de Agosto del Año en Curso.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL

LIC. HORTENCIA ARVIZO DEGYVES

1739 3 6 9

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA**

EDICTO

HELIODORO CELAYA MUNOZ promovió Juicio Declarativo de Propiedad fin se le declare propietario por prescripción positiva siguientes inmuebles:

I.- Terreno agrícola, denominado "La Chilena", ubicado Atli, Sonora superficie 2-07-20 Hectáreas, colinda: Norte, Aviano Celaya; Sur, el Río; Este, Rafael M. Celaya; Oeste, Callejón.

II.- Terreno agrícola denominado de Epitacio Arvizu, ubicado Atli, Sonora, superficie 9-50-00 Hectáreas, colinda: Norte, Río de altar; Sur, con el canal de la comunidad de por medio; Este, Jesús Pifa (hoy de Francisco Arvizu); Oeste; Arroyo de González.

Señalándose tenga lugar este Juzgado testimonial, las 11:00 Hrs. Dieciséis Agosto 1984, citación colindantes y Representante Social. Expediente 323-84.

H. Caborca, Son., Junio 18 de 1984.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

ARNOLDO FLORES

1740 3 6 9

**JUZGADO PRIMERO DEL
RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO:

En Juicio Hipotecario número 914-83, promovido por BANCA SERFIN, S.N.C., contra JOSE SERNA VALENZUELA ordenase Remate Tercera Almoneda, sobre Lote 28 y 29 Manzana 31 de esta ciudad, superficie 325.00 Mts. y finca construida y Lote 31 Manzana 31 Fondo legal esta ciudad, superficie 182.50 metros cuadrados y finca construida, remate verificarse este Juzgado 10 horas 22 de Agosto próximo, la postura será sin sujeción a tipo por tratarse de tercera Almoneda.

Ciudad Obregón, Sonora, 22 de Junio de 1984.

LA SEGUNDA SECRETARIA

CARMEN A DIAZ GALLARDO

1756 4 6

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR,
CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA**

EDICTO:

Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente No. 363-82, promovido Multibanco Comermer, contra S.P.R. "SANTA BEATRIZ" señalándose las Once Horas del Día Ocho de Agosto del Año en Curso, tenga lugar este Juzgado Remate en Primera Almoneda siguientes bienes:

1.- Solar urbano y construcción del fundo legal Alar, Sonora, superficie 120 M2. Avalúo \$644,000.00 (Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Pesos M.N. 00-100 M.N.).

2.- Solar urbano baldío, ubicado Fraccionamiento San Francisco esta ciudad, superficie 240 M2. Avalúo \$120,000.00 (Ciento Veinte mil Pesos M.N. 00-100 M.N.).

Sirva base remate \$744,000.00 (Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Pesos M.N. 00-100 M.N.) Avalúo Parcial. Postura Legal dos terceras partes del precio base avalúo.

H. Caborca, Sonora, a 25 de Mayo de 1984.

SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

LIC. CARLOS CORONADO FLORES.

1757 4 5 6

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA: CONVOCATORIA REMATE.

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. 163-81, promovió Hugo I. Flores Luján Vs. Ricardo Jaime Aguirre, señaláronse Diez Horas Catorce de Agosto Año en Curso, tenga lugar éste Juzgado remate Primera Almoneda siguiente bien:

Lote de terreno ubicado manzana XI Lote Núm. 19, por avenida Núñez de Estación Pesqueira, con superficie 532.00 M2. siguientes medidas y colindancias: Norte 34.50 Mts. Calle Principal; Sur; 34.50 Mts. Prop. Comisaría Policía; Este: 18.00 Mts. prop. Federico amarillas; Oeste: 15.00 Mts. Prop. Heriberto Ochoa; del Municipio de San Miguel de Horcasitas.

Sirviendo base remate \$420,000.00 M.N., precio avalúo pericial, postura legal cubra dos terceras partes. Hágase publicaciones convocándose postores.

Junio 25 de 1984.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. FRANCISCO J. LOPEZ PESQUEIRA

1758 4 5 6

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SON**

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE: PRIMERA ALMONEDA:

En el Expediente No. 223-83, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER MORENO LOPEZ, en contra de HECTOR LAGARDA ESQUER, C. Juez señaló Diez Horas del Día Diez de Agosto del Año en Curso, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda, siguiente bien emargado:

Lote de Terreno Urbano, consistente en el 50 por ciento del terreno y construcción ubicado en el Lote No. 9 de la Manzana 1 del Fraccionamiento Las Isabeles, localizado en la calle Isabel La Católica No. 574 con una superficie de 157.50 Metros cuadrados de esta ciudad, valor del inmueble: \$1,060,000.00 M.N.

Sirviendo Base de Remate \$1,060,000.00 M.N. y postura legal cubra dos terceras partes de la cantidad de dicho avalúo, hágase publicación convocando postores.

En Junio 25 de 1984.

LA C. SRIA. SRA. DE ACTOS.

PATRICIA ZEPEDA ROMERO

1759 4 5 6

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido MULTIBANCO COMEREMEX, S.A. ahora es S.N.C. contra CELESTINO Y JOSE ISABEL de apellidos BOJORQUEZ ROCHIN Y MARTHA OSOÑO DE BOJORQUEZ, Exp. 255-80, se ordenó Remate Primera Almoneda siguiente bien-inmueble:

Mitad Norte del Lote Catorce, Manzana Veintidós, de Plano Oriente, y finca sobre el mismo, onstruida, superficie 625.00 M2. medidas y colindancias: Nori: 50.00 Mts. con Lote Trece; Sur 50.00 Mts. con mitad sur del mismo lote Catorce; Este, 12.50 Mts. con mitad Norte Lote Seis; Oeste 12.50 Mts. con calle Constitución. Convóquense postores y acreedores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dos millones novecientos quince mil pesos moneda nacional. Remate verificativo local éste Juzgado el día Veinte de Agosto próximo a las Doce Horas.

Cd. Obregón, Son., Junio 20 de 1984.

LA PRIMERA SECRETARIA

P.D. MARIO OCTAVIO VAZQUEZ PADILLA

1760 4 5 6

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA**

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE SEGUNDA ALMONEDA.

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente No. 6-83 promovido por JORGE LAMADRID PERAZA, contra ROBERTO PIERCE S. y JOSEFINA E. DE PIERCE, señaláronse las Diez Horas Día Quince de Agosto del Año en Curso para que tenga lugar este Juzgado Remate Segunda Almoneda siguiente bien:

Finca y Terreno ubicado en calle No Reelección No. 14 en Nacoari de García, Sonora con superficie: de 604.00 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte: 13.40 Mts. con calle sin nombre; Suroeste: 21.40 Mts. con Lote 10 y 5.50 Mts. con Lote 13; Suroeste: 6.50 Mts. con Lote 2 y 7.20 Mts. con Lote 02; Sureste: 7.70 Mts. con calle sin nombre y 11.90 Mts. con calle sin nombre; Norte: 23.80 Mts. con calle No Reelección.

Sirviendo base para el remate cantidad de \$1'174,800.00 (Un Millón Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Pesos 00-100 Moneda Nacional), precio del Avalúo Pericial, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, con rebaja del 20 por ciento por tratarse de Segunda Almoneda.

EL SECRETARIO DEL RAMO PENAL EN
FUNCIONES DE LO CIVIL

C. ANASTASIO SALIDO ROCHIN

1761 4 5 6

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:

Emplazamiento a MARGARITA VAZQUEZ GOMEZ DE SANCHEZ.

Radícase Juicio Divorcio Necesario, promovido JESUS SANCHEZ FIMBRES, en su contra haciéndosele saber tiene Treinta días a partir Última Publicación, para contestar demanda, en la inteligencia copias de traslado a su disposición esta secretaría. Expediente No. 1203-84. Este Juzgado.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGOS ROBLES

1780 5 6 7

**JUZGADO SEGUNDO DEL
RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA**

EDICTO:

En Juicio Sumario de Desahucio, promovido por LUIS VILLAR FARFAN, contra REFACCIONARIA ALEMANA DE OBREGON, S.A. radicado bajo Expediente 2591-83; ordénase emplazar Edictos por ignorarse domicilio demandados haciéndosele saber deberá contestar demanda término cuarenta días última publicación. Edicto, igual término para señalar domicilio oír notificaciones, apercibida no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán saber conforme a derecho. Dejándose su disposición secretaría este Juzgado copia demanda y demás documentos.

Cd. Obregón, Sonora, a 16 de Abril de 1984.

SEGUNDA SECRETARIA

SABINA IMELDA FUENTES RASCON

1791 5 6 7

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., MEX.**

EDICTO

C. ALFONSO LOPEZ CAMPOS.

Juzgado Primera Instancia Ramo Civil ésta ciudad, radícase Ordinario Civil Prescripción Positiva expediente: 446-84 promovido por TRINIDAD SANTOS GAMEZ contra usted emplazándole contesta demanda en Treinta días a partir fecha última publicación edictos y señale domicilio esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido no hacerlo las subsecuentes aún las personales se harán conforme a derecho; quedando copias simples en esta secretaría, a su disposición.

San Luis R.C. Son., Junio 27 de 1984.

C. Secretaria Segunda de Acuerdos

C. Cecilia Aceves Pacheco

1850 6 7 8

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.

Exp. 1897-80, Juicio Ejecutivo Mercantil, Manuel Figueroa Castillo contra Cruz Antonio Chico y Otrs., señálese Diez Horas Trece de Agosto Año en Curso, remate en este Juzgado, primera almoneda siguiente mueble:

Automóvil Datsun, modelo 1974, sedán 4 puertas, color verde, hecho en México, placas VWB-464, biénio 80-81, serie: 42710A-07366, Registro 280854, en malas condiciones de uso. Sirviendo base remate \$30,000.00, y postura legal cubra dos tercios dicho avalúo.

Hermosillo, Sonora, Julio 10 de 1984.

C. Sra. Primera de Acuerdos:

Rosa Elvia Vejar Ramirez

1861 6 7 8

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR**

Hermosillo, Sonora, a 5 de Junio de 1984.

EDICTO

Se radica Juicio Intestamentario a bienes de GONZALO PEREZ MARTINEZ convóquese quiénes creánsse derecho Herencia y Acreedores deducirlo: Junta de Herederos, local éste Juzgado Diez Horas del Día Quince de Agosto del Año en Curso 1984. Exp. 1024-84.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGOS ROBLES.

1852 6 9

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA**

Hermosillo, Sonora, a 5 de Junio de 1984.

EDICTO:

Se radica Juicio Intestamentario a Bienes de JOSE REFUGIO VASQUEZ BALDENEGRO. Convóquese quiénes creánsse derecho a Herencia y acreedores Deducirlo: Junta de Herederos, Local éste Juzgado Diez Horas del Día 10 de Agosto del año en curso Exp. No. 1064-84.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGOS R.

1853 6 9

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:

Se radica Juicio Intestamentario Bienes JOSEFA RIVAS HERNANDEZ. Convóquese quiénes creánsse derecho Herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos 13:00 Horas 22 de Agosto Año en curso Local éste Juzgado Exp. No. 1253-84.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGOS ROBLES.

1854 6 9

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA**

Hermosillo, Sonora, a 5 de Julio de 1984.

EDICTO:

Se radica Juicio Intestamentario a Bienes de JULIA BUERAS VIUDA DE MONTEVERDE. Convóquense quiénes creánsse derecho de Herencia y Acreedores deducirlo: Junta de Herederos, Local de éste Juzgado Diez Horas del día 31 de Agosto de 1984.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGOS ROBLES

1855 6 9

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO

Se radica Juicio Intestamentario Bienes C.C. MARIA JESUS FIGUEROA GONZALEZ DE MONGE y REFUGIO MONGE BURROLA. Convóquese quiénes creánsse derechos de Herencia deducirlo Juicio. Junta de Herederos: 13:00 del 4 de Septiembre del Año en Curso, Local éste Juzgado.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGOS ROBLES

1856 6 9

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA**

EDICTOS:

Juicio Intestamentario a Bienes de MARIA ISABEL HERNANDEZ MEZA, convócase quiénes derecho Herencia y Acreedores deducirlos términos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles Junta de Herederos Celebrárase Diez Horas día Dieciséis de Agosto Próximo. Este Juzgado. Expediente 938-84.

Guaymas, Sonora, Junio 26 de 1984.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. RAMON LEYVA MONTOYA

1857 6 9

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.**

EDICTO

Juzgado Primera Instancia Ramo Civil ésta Ciudad, expediente 359-84 radícase Sucesorio Intestamentario a bienes del Sr. GUILLERMO AMAYA HAROS promovido por CONSUELO CASTRO VDA. DE AMAYA. Convóquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos en términos del artículo 771 del Código de Procedimientos Civiles. Celebración Junta de Herederos en el Local de éste Juzgado a las Diez Horas del Día Ocho de Agosto próximo.

San Luis, R.C., Son., Junio 27 de 1984.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

1858 6 9

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,
CABORCA, SONORA**

EDICTO

Hace conocimiento público, RAQUEL CELAYA DE RIVERA, promovió Juicio Declarativo Propiedad Jurisdicción Voluntaria, expediente 441-84, fin justificar procedencia prescripción positiva respecto lote rústico superficie 3-73-37 Hectáreas ubicado Región Monte Municipio Caborca, Sonora, siguientes colindancias Norte, Carretera México-Tijuana; Sur Arroyo Monte; al Este Carretera México-Tijuana y Oeste propiedad Gustavo Corral y José y Jesús Serrano Rico, y Rosario Salomón Ramos. Cítese interesados comparezcan deducir derechos, información testimonial 12:00 horas día 24 de Agosto.

H. Caborca, Sonora.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES

1859 6 9 12

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ALAMOS, SONORA

Exp. 78-83.

Presentóse éste Juzgado JOSEFA PALOMARES PALOMARES, en representación de la Sucesión Sr. ENRIQUE PALOMARES, ofreciendo información testimonial objeto acreditar derechos posesorios fin se declare dueños por prescripción positiva predio denominado "La Providencia" en este municipio de Alamos, Sonora, superficie de 5-38-40 Has. colinda al Norte Ana María Castro, Sur Esperanza Franco Este Arroyo La Aduana y Oeste Ana María Castro.

Información Testimonial recibase a las 11:00 horas del día 17 de Agosto del Año en Curso.

Alamos, Sonora, a 4 de Julio de 1984.

SECRETARIO DE ACUERDO

C.P. DE LIC. CARLOS RUIZ ESTRADA

1860 6 9 12

SUMARIO

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de José Mendoza Sánchez. 69

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Graciela Valdez de Echeverría. 69

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Jesús Cañedo Flores. 69

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Guadalupe Domínguez Viuda de Briseño. 69

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de José María Valenzuela Salazar. 69

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Lucía Bacasegua Buítimea. 69

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Aquiles Terán Duarte. 69

EDICTO en Juicio Sucesorio a bienes de Concepción Maytorena Viuda de Villegas. 69

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Raymundo Miranda Valenzuela. 69

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Serapio Gastélum. 69

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Antonio Ramírez Soto. 69

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria promovido por Santiago González Gastélum. 70

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria promovido por José Cedillo Chora. 70

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Estandislada Valenzuela Armenta. 70

EDICTO en Juicio Información Testimonial promovido por Carmen Ochoa Alcantar. 70

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Heliodoro Celaya Muñoz. 70

EDICTO en Juicio Hipotecario promovido por Banca Serfin S.N.C. contra José Serna Valenzuela. 70

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Multibanco Comermex contra S.P.R. "Santa Beatriz". 70

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Hugo I Flores Luján contra Ricardo Jaime Aguirre. 70

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Javier Moreno López contra Héctor Lagarda Esquer. 70

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Multibanco Comermex, S.A. contra Celestino y José Isabel Bojorquez Rochín y Martha Osono Bojorquez. 70

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Jorge Lamadrid Peraza contra Roberto Pierce S. y Josefina E. de Pierce. 70

EMPLAZAMIENTO a: Margarita Vázquez Gómez de Sánchez, en Juicio Divorcio Necesario promovido por Jesús Sánchez Fimbres. 71

EDICTO en Juicio Sumario de Desahucio promovido por Luis Villar Farfán contra Refaccionaria Alemana de Obregón, S.A. 71

EMPLAZAMIENTO a: Alfonso López Campos en Juicio Ordinario Civil promovió Trinidad Santos Gámez, contra Usted. 71

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Manuel Figueroa Castillo, contra Cruz Antonio Chico y Otra. 71

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Gonzalo Pérez Martínez. 71

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de José Refugio Vásquez Baldenegro. 71

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Josefa Rivas Hernández. 71

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Julia Bueras Viuda de Monteverde. 71

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de María Jesús Figueroa González de Monge y Refugio Monge Burrola. 71

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de María Isabel Hernández Meza. 71

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Guillermo Amaya Haros. 71

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Raquel Celaya de Rivera. 71

EDICTO en Juicio Información Testimonial promovió Josefa Palomares Palomares. 71